LEGALIZAR

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

LUCIA B. LANARI
ESCRIBANA
MATRICULA 4035

N 016197763

Folio 116. PRIMERA COPIA. SUSTITUCION DE PODER de "MARTINEZ HERMANOS Y COMPAÑÍA S.R.L.". CANABE, Leandro Alberto. ESCRITURA NÚMERO CUARENTA. En la Ciudad de Buenos Aires, a nueve de mayo del dos mil trece, ante mí escribana autorizante, comparece don Leandro Alberto CANABE, argentino, titular del documento nacional de identidad 23.249.068, casado, domiciliado especialmente en Punta Arenas 1617 de esta Ciudad; persona mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe. Y expone: **PRIMERO:** Que es apoderado de la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo la denominación de "MARTINEZ HERMANOS Y COMPAÑÍA S.R.L." con sede social en Punta Arenas 1617, cuyo contrato social y modificación originales se inscribieron conjuntamente en la Inspección General de Justicia el 25 de febrero de 1986 bajo el número 6 del libro 86 de Sociedades de Responsabilidad Limitada.- **SEGUNDO:** Que lo acredita con el Poder General Amplio de Administración y Disposición que le fuera otorgado el 14 de enero del 2011 por escritura número 5, pasada ante mí al folio 27 del protocolo del año 2011 de este mismo registro a mi cargo. La primera copia de dicho poder transcripta en sus partes pertinentes reza: "**Folio 27**. PRIMERA COPIA. PODER GENERAL AMPLIO DE DISPOSICIÓN Y ADMINISTRACIÓN. "MARTINEZ HERMANOS Y COMPAÑIA S.R.L." a CANABE, Leandro Alberto. ESCRITURA NÚMERO CINCO. En la Ciudad de Buenos Aires, a catorce de enero del dos mil on-

CECBA - LEY404 GCBA APOSTILLA 160418 216882 10:02:02 18/04/2016

CECBA - LEY404 GCBA LEGALIZACION 160418 151369 10:02:02 18/04/2016

N 016197763

ce, ante mí escribana autorizante, comparece don Mauro Esteban SALAS, argentino, titular del documento nacional de identidad 17.998.862, soltero, domiciliado especialmente en Punta Arenas 1617 de esta Ciudad; persona mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe. Y concurre en nombre y representación, en su carácter de socio gerente, de la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo la denominación **"MARTINEZ HERMANOS Y COMPAÑIA S.R.L."** con sede social en Punta Arenas 1617 de esta Ciudad. Y lo acredita con: **I**) Contrato social otorgado por instrumento privado celebrado el 22 de noviembre de 1982. **II**) Modificación del artículo segundo del contrato social otorgada por instrumento privado celebrado el 16 de mayo de 1983. La documentación relacionada en los puntos (I) y (II) quedó inscripta conjuntamente el 25 de febrero de 1986 bajo el número 6 del Libro 86 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. **III**) Prórroga de plazo y modificación del artículo tercero del contrato social otorgada por instrumento privado celebrado el 12 de noviembre de 1987. **IV**) Modificación del artículo tercero del contrato social otorgada por instrumento privado celebrado el 28 de diciembre de 1987. La documentación relacionada en los puntos (III) y (IV) quedó inscripta conjuntamente el 10 de marzo de 1988 bajo el número 916 del Libro 89 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. **V**) Prórroga de plazo y modificación de

contrato social otorgada por instrumento privado celebrado el 6 de noviembre de 1989, inscripto el 25 de abril de 1990 bajo el número 1771 del Libro 92 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. **VI**) Cesión de cuotas; prórroga de plazo; modificación de los artículos tercero, cuarto y quinto del contrato social; y designación del compareciente como gerente, otorgadas por instrumento privado celebrado el 15 de noviembre de 1991, inscripto el 31 de marzo de 1992 bajo el número 2423 del Libro 95 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. **VII**) Reconducción y modificación del artículo tercero del contrato social otorgadas por instrumento privado celebrado el 16 de abril de 1997, inscripto el 8 de mayo de 1997 bajo el número 3102 del Libro 106 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. **VIII**) Prórroga de plazo, traslado de sede social y modificación de los artículos primero y tercero del contrato social otorgados por instrumento privado el 19 de abril de 1999, inscripto el 7 de mayo de 1999 bajo el número 3385 del Libro 110 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. **IX**) Cesión de cuotas; prórroga de plazo; y modificación de los artículos tercero, cuarto y quinto del contrato social, otorgadas el 8 de mayo del 2001 por escritura número 1078 pasada ante el escribano de esta Capital don Roberto H. Walsh al folio 1236 del registro 430 a su cargo, inscripta el 24 de septiembre del 2001 bajo el número 6222 del Libro

115 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. **X**) Declaratoria de herederos dictada en los autos caratulados "MARTINEZ PRIETO, Justa sobre SUCESION AB INTESTATO" que tramitaron ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 14 de esta Capital a cargo de la doctora María Sira Beneventano, Secretaría única del doctor Hugo D. Acuña en los que, previo los trámites de estilo, el 20 de junio de 2006 se dictó la pertinente declaratoria de herederos, designándose única y universal heredera a su hija María Olga MARTINEZ Y MARTINEZ. Ello se inscribió en la Inspección General de Justicia el 19 de julio de 2007 bajo el número 6391 del Libro 126 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Y **XI**) Aumento de capital y modificación de contrato social otorgados el 19 de noviembre de 2007 ante mí por escritura número 100 pasada al folio 297 del registro 1619 a mi cargo, inscripta el 28 de noviembre de 2008 bajo el número 12412 del Libro 130 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. De los mismos surge la designación de gerente del otorgante y su uso de la firma social. En este punto el señor Mauro Esteban SALAS declara bajo juramento que la representación acreditada no le ha sido revocada ni limitada; y que la misma se encuentra plenamente vigente. Agregué al folio 186 del año 2005 copia autenticada de la documentación relacionada en los puntos I a IX y al folio 54 del protocolo del año 2010 y

registro a mi cargo, copia autenticada de la documentación relacionada en los puntos X y XI. Y, en el carácter acreditado, el señor Mauro Esteban SALAS expone: Que otorga PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN a favor de Leandro Alberto CANABE, titular del documento nacional de identidad 23.249.068 para que, actuando en nombre y representación de "MARTINEZ HERMANOS Y COMPAÑIA S.R.L." intervenga en todos los asuntos de orden administrativo, dispositivo y judicial cualquiera fuere su naturaleza y la jurisdicción a que correspondan, a cuyo efecto se lo faculta para practicar los siguientes actos: a) ADMINISTRACION: Administrar todos los bienes muebles, inmuebles, semovientes y negocios que actualmente posea o que ingresaren al patrimonio de la sociedad por cualquier causa, razón o título con facultad para efectuar en ellos las reparaciones que fueren necesarias para su conservación, y hacer pagos ordinarios y extraordinarios de legítimo abono, de tasas e impuestos de toda índole, cobrar alquileres, cuentas, dividendos, títulos de rentas, pólizas de seguros en caso de siniestros, los valores y créditos, obligaciones o rentas de cualquier naturaleza y origen, hacer o aceptar cesiones de derechos, créditos, valores, daciones en pago u otras obligaciones y derechos, extinguir obligaciones por cualquier causa, renunciar o aceptar renuncias de derecho, aceptar, impugnar o verificar pagos por consignaciones, ha-

cer novaciones que extingan obligaciones anteriores o posteriores al mandato, delegaciones, amortizaciones, subrogaciones, renuncias, rendiciones o quitas de deuda, contratar locaciones de servicios, como locadores o locatarios, rentas vitalicias y seguros contra incendio u otros accidentes y pagar o cobrar las primas, celebrar toda clase de contratos bajo cualquier condición y forma y transar o rescindir transacciones, prestar o exigir fianzas o cauciones, reconocer e impugnar obligaciones preexistentes, pudiendo asegurarlas con garantías reales o personales y retirar la correspondencia epistolar y telegráfica y los valores, giros, certificados, cargas y encomiendas terrestres o marítimas, consignadas a su nombre y suscribir avisos, recibos, guías y demás resguardos, verificar arreglos privados, adquirir o tomar posesiones de bienes, dar o exigir recibos; b) GESTIONES ADMINISTRATIVAS: Representar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, sus dependencias y reparticiones públicas o privadas en general, como Administración Federal de Ingresos Públicos- Dirección General de Aduana, Dirección General Impositiva-, Correos y Telecomunicaciones, receptorías, ferrocarriles, municipalidades y organismos de previsión social, en toda clase de asuntos de su competencia, con escritos, escrituras y demás resguardos que fueren menester, o se les exijan, abonar derechos, impuestos, patentes o multas, hacer cargos y descargos, en

expedientes administrativos e interponer en su caso, los recursos que fueren procedentes y en general hacer uso de las defensas de los intereses de la sociedad de todos los procedimientos y medios permitidos por la ley nacional de procedimientos administrativos y sus reglamentaciones y la legislación similar provincial y municipal; c) ...; d) LOCACION: Dar o tomar en arrendamiento los bienes muebles o inmuebles con o sin contrato, por escrito, ajustando en cada caso los precios, plazos y formas de pago, como asimismo condiciones de la locación o sublocación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos, ceder o aceptar cesiones de locación, prestar o exigir fianzas, o depósitos y requerir de los locatarios o sublocatarios, el pago de impuestos y reparaciones a su cargo, cobrar y percibir y pagar los alquileres o arrendamientos, dar recibos; e) ...; f) INTERVENCION EN JUICIOS: Intervenir en defensa de sus intereses, por medio de los abogados y procuradores que podrá designar, en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los tribunales de la Nación o de las Provincias de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando las acciones pertinentes, como actores, demandados u otro carácter con facultad para presentar escritos, escrituras, partidas, títulos y documentos de toda clase, recusar, promover o contestar demandas de cualquier naturaleza y reconvenir, asistir a

N 016197766

juicios verbales, al cotejo de documentos, letras, firmas y a exámenes periciales, interpelar, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, y producir todo género de pruebas o informaciones, intervenir o renunciar recursos legales, oponer o interrumpir prescripciones, comprometer las causas en árbitros o arbitradores, transigir o rescindir transacciones, tachar o exigir juramentos, solicitar embargos, preventivos, definitivos e inhibiciones, sus levantamientos, desalojos y lanzamientos, conceder esperas o quitas, desistir, nombrar o consentir el nombramiento de administradores de bienes, tasadores, rematadores, escribanos y peritos de toda índole, hacer, aceptar o rechazar consignaciones y demás garantías, diligenciar exhortos, oficios, citaciones y mandamientos, adoptar o solicitar medidas conservatorias, declaratorias de quiebras o concursos civiles, asistir a juntas de acreedores en juicio de esta naturaleza, hacer, aceptar, rechazar o renovar concordatos, adjudicaciones o cesiones de bienes u otros convenios, verificar u observar créditos y su graduación, instaurar acciones reales o personales, cobrar y percibir toda suma de dinero, valores que se le adeudaren o correspondan por cualquier motivo o concepto, dar recibos y cartas de pago, hacer recargos por daños y perjuicios, y demandar por indemnizaciones o intereses, formular protestos y protestas, practicar, aprobar o rechazar inventarios y avalúos,

rescindir, modificar, reconocer, rectificar, confirmar, aclarar, renovar o extinguir actos jurídicos y contratos, protocolizar documentos sujetos a esta formalidad, iniciar o proseguir los juicios sucesorios, testamentarios o no en los que tuvieran interés o parte, hacer denuncia o manifestación de bienes, reconocer y desconocer coherederos, acreedores y legatarios, reconocer o desconocer firmas, tomar posesión de los bienes que se le adjudiquen; intervenir en asuntos laborales, gremiales, sindicales y de la seguridad social, y a tal fin concurra ante todas las instancias del Fuero de Trabajo de la Capital Federal, Cámara Federal de la Seguridad Social y Tribunales del Trabajo de la Provincia de Buenos Aires o de cualquier otra jurisdicción provincial, interviniendo en tal carácter en todos los juicios y casos que actualmente tengan o le ocurran en el futuro de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción, incluso provincial y laboral, como actora, como demandada, tercerista, o en cualquier otro carácter, en todo el territorio de la República Argentina, con expresa facultad para poner y absolver posiciones en representación de la mandante. g) ...; h) COBRAR Y PERCIBIR: Cobrar y percibir créditos de toda clase, alquileres o arrendamientos, dividendos, títulos de renta, cédulas, bonos, cupones, pólizas de seguro, indemnizaciones y sumas de dinero o valores cualquiera que fuere su origen, anterior o posterior a este

N 016197767

mandato; i) ...; y j) ...- Después de leído el presente instrumento y ser corroborado su contenido por el otorgante, éste lo firma ante mí, doy fe. Mauro Esteban SALAS. Ante mí. Lucía B. LANARI. Está mi sello. CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 27 del registro 1619 a mi cargo. Para el apoderado y a solicitud de la mandante, expido la presente Primera Copia en seis fojas de actuación notarial números N 013190894, N 013190895, N 013190896, N 013190897, N 013190898 y N 013190899 que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento."- Hay una firma. Hay un sello: "LUCÍA B. LANARI. ESCRIBANA MATRICULA 4035." LO TRANSCRIPTO ES COPIA FIEL de su original que tengo a la vista, doy fe. **TERCERO:** Que declara bajo juramento que el mismo no le ha sido revocado ni limitado y que se encuentra plenamente vigente. **CUARTO:** Que, sin renunciar al mismo y bajo su responsabilidad, SUSTITUYE PARCIALMENTE el relacionado poder a favor de **Edgardo Gabriel BRACAMONTE**, titular del documento nacional de identidad 16.225.562, para que actuando en nombre y representación de "MARTINEZ HERMANOS Y COMPAÑÍA S.R.L." realice todos los actos y ejerza todas las facultades que surgen del poder transcripto en sus partes pertinentes. Y, **QUINTO:** Que la presente sustitución parcial no revoca ni modifica ningún mandato anterior y sólo se considerará revocada cuando lo sea expresamente. Después de leído el presen-

te instrumento y ser corroborado su contenido por el otorgante, éste lo firma ante mí, doy fe. Leandro Alberto CANABE. Ante mí. Lucía B. LANARI. Está mi sello. CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 116 del registro 1619 a mi cargo. Para **Edgardo Gabriel BRACAMONTE** expido la presente Primera Copia en seis fojas de actuación notarial números N 016197763, N 016197764, N 016197765, N 016197766, N 016197767 y N 016197768 que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

LUCIA B. LANARI
ESCRIBANA
MATRICULA 4035

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

N 016197768

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION

LEY 404

L 013206576

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano LUCIA BERTA LANARI obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 160418151369/A La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, lunes 18 de abril de 2016

ESC. HUGO LUIS ROBERTO CHIOCCI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR

COLEGIO DE ESCRIBANOS de la CIUDAD de BUENOS AIRES

SERIE A 0337645

CFNA

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO *de* RELACIONES EXTERIORES COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: REPÚBLICA ARGENTINA
 El presente documento público DE LEGALIZACIÓN
2. Ha sido firmado por HUGO LUIS ROBERTO CHIOCCI
3. Quien actúa en calidad de LEGALIZADOR
4. Lleva el sello/timbre del COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

Certificado

5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 6. El día 18/04/2016
7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (Convenio 02/09/2003).
8. Bajo el Número: 160418216882
9. Sello/Timbre:

COLEGIO DE ESCRIBANOS APOSTILLA CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

10. Firma

ESC. VIOLETA NILOS
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA

CANCILLERIA ARGENTINA


LUCIA B.
ESCR
MATRICI

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

N 021640417

CERTIFICO en mi carácter de escribana titular del registro notarial 1619 de esta Capital que la sociedad anónima que gira en esta plaza bajo la denominación "**MARTINEZ HERMANOS Y COMPAÑÍA S.A.**" con sede social en Punta Arenas 1617; inscripta originariamente en la Inspección General de Justicia, bajo el tipo societario de sociedad de responsabilidad limitada y denominación "MARTINEZ HERMANOS Y COMPAÑÍA S.R.L." el 25 de febrero de 1986 bajo el número 6 del Libro 86 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; cuya transformación por el actual tipo societario bajo la denominación "**MARTINEZ HERMANOS Y COMPAÑÍA S.A.**" se inscribió en la Inspección General de Justicia el 8 de septiembre de 2017 bajo el número 18423 Libro 86 Tomo de Sociedades por Acciones. Expido la presente para ser adjuntada al primer testimonio de la Sustitución de Poder otorgada, bajo la anterior denominación "MARTINEZ HERMANOS Y COMPAÑÍA S.R.L." el 9 de mayo de 2013 por escritura número 40 pasada ante mí al folio 116 del registro a mi cargo, en una foja de Actuación número N 021640417, que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires a veinte de octubre del dos mil diecisiete.

LUCIA B. LANARI
ESCRIBANA
MATRICULA 4035

LANARI
IBANA
ILA 4035

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

N 021640417

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
NIHIL PRIUS FIDE
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404
LUCIA B. LANARI
ESCRIBANA
MATRICULA 4035
N 021397137

CECBA - LEY404 GCBA
LEGALIZACION
180808 363121
08/08/2018 13:25:27

Folio 209. PRIMERA COPIA. PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACIÓN y DISPOSICIÓN. "MARTINEZ HERMANOS Y COMPAÑÍA S.A." a CANABE, Leandro Alberto. ESCRITURA NÚMERO SESENTA. En la Ciudad de Buenos Aires, a diecinueve de octubre del dos mil diecisiete, ante mí escribana autorizante, comparece don Mauro Esteban SALAS, argentino, titular del documento nacional de identidad 17.998.862, casado, domiciliado en Punta Arenas 1617 de esta Ciudad; persona mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe. Y concurre en nombre y representación, en su carácter de Presidente, de la sociedad anónima que gira en esta plaza bajo la denominación "**MARTINEZ HERMANOS Y COMPAÑÍA S.A.**" con sede social en Punta Arenas 1617; inscripta originariamente en la Inspección General de Justicia, bajo el tipo societario de sociedad de responsabilidad limitada y denominación "MARTINEZ HERMANOS Y COMPAÑÍA S.R.L." el 25 de febrero de 1986 bajo el número 6 del Libro 86 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Y lo acredita con: Acta de reunión de socios número 36 celebrada el 29 de junio de 2017 labrada a fojas 39/48 del Libro de Actas número 2 rubricado el 14 de mayo de 1999 bajo el número 36716-99, en la que los socios transformaron la sociedad en sociedad anónima y eligieron a los miembros del Directorio designando Presidente al compareciente. Dicho acta quedó transcripta el 12 de julio de 2017 por escritura número 188 pasada al folio 350 del

registro notarial 913 de esta Capital ante su titular escribano Santiago Andrés Quinos e inscripta en la Inspección General de Justicia el 8 de septiembre de 2017 bajo el número 18423 Libro 86 Tomo de Sociedades por Acciones. En este punto el señor SALAS declara bajo juramento que la representación acreditada no le ha sido revocada ni limitada; y que la misma se encuentra plenamente vigente. Agregué a la presente copia autenticada de la documentación relacionada. Y la autorización para el presente otorgamiento surge del acta de la reunión del Directorio número 3 celebrada el 10 de octubre del 2017 que corre labrada a fojas 55 a 58 del Libro de Actas de Asambleas y Directorio de la sociedad cuya transferencia corre a fojas 49, rubricado el 28 de septiembre de 2017 bajo el número 64798-17, la que transcripta literalmente, reza: "ACTA DE DIRECTORIO N° 3: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de octubre de 2017, siendo las 12:00 horas, se reúnen en la sede social los miembros del Directorio de MARTINEZ HERMANOS Y COMPAÑÍA S.A. que firman al pie de la presente. El Directorio se reúne bajo la Presidencia del Sr. Mauro Esteban Salas quien pone a consideración de los presentes, el único punto del Orden del Día: OTORGAMIENTO DE UN NUEVO PODER GENERAL AMPLIO DE DISPOSICIÓN Y ADMINISTRACIÓN. Continuando con el uso de la palabra, el Sr. Salas expresa que resulta conveniente ampliar

el poder otorgado por Acta de Directorio Nro. 2 a favor del Sr. Leandro Alberto Canabe. Luego de una breve deliberación, el Directorio resuelve por unanimidad, otorgar un nuevo poder general amplio, de disposición y administración a favor del Sr. Leandro Alberto Canabe, con DNI 23.249.068, para que en nombre y representación de la Sociedad intervenga en todos los asunto de orden administrativo, dispositivo y judicial cualquiera fuere su naturaleza y la jurisdicción a que correspondan, a cuyo efecto se lo faculta a practicar los siguientes actos: a) ADMINISTRACION: Administrar todos los bienes muebles, inmuebles, semovientes y negocios que actualmente posea o que ingresaren al patrimonio de la sociedad por cualquier causa, razón o título con facultad para efectuar en ellos las reparaciones que fueren necesarias para su conservación, y hacer pagos ordinarios y extraordinarios de legítimo abono, de tasas e impuestos de toda índole, cobrar alquileres, cuentas, dividendos, títulos de rentas, pólizas de seguros en caso de siniestros, los valores y créditos, obligaciones o rentas de cualquier naturaleza y origen, hacer o aceptar cesiones de derechos, créditos, valores, daciones en pago u otras obligaciones y derechos, extinguir obligaciones por cualquier causa, renunciar o aceptar renuncias de derecho, aceptar, impugnar o verificar pagos por consignaciones, hacer novaciones que extingan obligaciones anteriores o pos-

teriores al mandato, delegaciones, amortizaciones, subrogaciones, renuncias, rendiciones o quitas de deuda, contratar locaciones de servicios, como locadores o locatarios, rentas vitalicias y seguros contra incendio u otros accidentes y pagar o cobrar las primas, celebrar toda clase de contratos bajo cualquier condición y forma y transar o rescindir transacciones, prestar o exigir fianzas o cauciones, reconocer e impugnar obligaciones preexistentes, pudiendo asegurarlas con garantías reales o personales y retirar la correspondencia epistolar y telegráfica y los valores, giros, certificados, cargas y encomiendas terrestres o marítimas, consignadas a su nombre y suscribir avisos, recibos, guías y demás resguardos, verificar arreglos privados, adquirir o tomar posesiones de bienes, dar o exigir recibos; b) GESTIONES ADMINISTRATIVAS: Representar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, sus dependencias y reparticiones públicas o privadas en general, como Administración Federal de Ingresos Públicos- Dirección General de Aduana, Dirección General Impositiva-, Correos y Telecomunicaciones, receptorías, ferrocarriles, municipalidades y organismos de previsión social, en toda clase de asuntos de su competencia, con escritos, escrituras y demás resguardos que fueren menester, o se les exijan, abonar derechos, impuestos, patentes o multas, hacer cargos y descargos, en expedientes administrativos e interponer en su caso, los

recursos que fueren procedentes y en general hacer uso de las defensas de los intereses de la sociedad de todos los procedimientos y medios permitidos por la ley nacional de procedimientos administrativos y sus reglamentaciones y la legislación similar provincial y municipal; c) ADQUISICION Y ENAJENACION DE BIENES: Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles, semovientes, mercaderías, créditos, derechos, acciones, cédulas y demás títulos cotizables, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación, división de condominio, o por cualquier título oneroso o gratuito y enajenar los bienes de la misma naturaleza que forman sus patrimonios, sea por venta, cesión, permuta, dación en pago, división o disolución de condominio y transferencia de dominio, condominio o la nuda propiedad o por cualquier otro acto o contrato nominado o innominado de carácter oneroso, con facultades para pactar en cada caso de adquisición y enajenación, las modalidades, condiciones, cláusulas, precios y forma de pago, al contado o a plazo con garantías reales o personales de cada operación y satisfacer o recibir sus importes y dar o tomar posesión de los bienes materia del acto; d) LOCACION: Dar o tomar en arrendamiento los bienes muebles o inmuebles con o sin contrato, por escrito, ajustando en cada caso los precios, plazos y formas de pago, como asimismo condiciones de

la locación o sublocación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos, ceder o aceptar cesiones de locación, prestar o exigir fianzas, o depósitos y requerir de los locatarios o sublocatarios, el pago de impuestos y reparaciones a su cargo, cobrar y percibir y pagar los alquileres o arrendamientos, dar recibos; e) GRAVAMENES: Constituir o aceptar hipotecas, prendas y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, subrogarlos, convertirlos, transferirlos o prorrogarlos total o parcialmente, como también cancelar los derechos reales constituidos con anterioridad y consentir o aceptar divisiones, subrogaciones, renovaciones, transferencias y cancelaciones; f) INTERVENCION EN JUICIOS: Intervenir en defensa de sus intereses, por medio de los abogados y procuradores que podrá designar, en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los tribunales de la Nación o de las Provincias de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando las acciones pertinentes, como actores, demandados u otro carácter con facultad para presentar escritos, escrituras, partidas, títulos y documentos de toda clase, recusar, promover o contestar demandas de cualquier naturaleza y reconvenir, asistir a juicios verbales, al cotejo de documentos, letras, firmas y a exámenes periciales, interpelar, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, y producir todo género de pruebas o

informaciones, intervenir o renunciar recursos legales, oponer o interrumpir prescripciones, comprometer las causas en árbitros o arbitradores, transigir o rescindir transacciones, tachar o exigir juramentos, solicitar embargos, preventivos, definitivos e inhibiciones, sus levantamientos, desalojos y lanzamientos, conceder esperas o quitas, desistir, nombrar o consentir el nombramiento de administradores de bienes, tasadores, rematadores, escribanos y peritos de toda índole, hacer, aceptar o rechazar consignaciones y demás garantías, diligenciar exhortos, oficios, citaciones y mandamientos, adoptar o solicitar medidas conservatorias, declaratorias de quiebras o concursos civiles, asistir a juntas de acreedores en juicio de esta naturaleza, hacer, aceptar, rechazar o renovar concordatos, adjudicaciones o cesiones de bienes u otros convenios, verificar u observar créditos y su graduación, instaurar acciones reales o personales, cobrar y percibir toda suma de dinero, valores que se le adeudaren o correspondan por cualquier motivo o concepto, dar recibos y cartas de pago, hacer recargos por daños y perjuicios, y demandar por indemnizaciones o intereses, formular protestos y protestas, practicar, aprobar o rechazar inventarios y avalúos, rescindir, modificar, reconocer, rectificar, confirmar, aclarar, renovar o extinguir actos jurídicos y contratos, protocolizar documentos sujetos a esta formalidad, iniciar o proseguir los

juicios sucesorios, testamentarios o no en los que tuvieran interés o parte, hacer denuncia o manifestación de bienes, reconocer y desconocer coherederos, acreedores y legatarios, reconocer o desconocer firmas, tomar posesión de los bienes que se le adjudiquen; intervenir en asuntos laborales, gremiales, sindicales y de la seguridad social, y a tal fin concurra ante todas las instancias del Fuero de Trabajo de la Capital Federal, Cámara Federal de la Seguridad Social y Tribunales del Trabajo de la Provincia de Buenos Aires o de cualquier otra jurisdicción provincial, interviniendo en tal carácter en todos los juicios y casos que actualmente tengan o le ocurran en el futuro de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción, incluso provincial y laboral, como actora, como demandada, tercerista, o en cualquier otro carácter, en todo el territorio de la República Argentina, con expresa facultad para poner y absolver posiciones en representación de la mandante. g) OPERACIONES BANCARIAS: Realizar operaciones bancarias y de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad, con los Bancos: Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias nacionales o extranjeras, oficiales o privadas, sus agencias y sucursales que tengan por objeto librar, endosar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras

JULIA P. LANARI
ESCRIBANA
MATRICULA 4035

de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, títulos de renta, bonos o cédulas hipotecarias, Bonos Externos u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, dar en caución títulos, acciones u otros efectos, abrir y cerrar cuentas, depositando y retirando fondos, solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad acordada, percibir sumas de dinero, o valores, otorgar recibos, o cartas de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de negocio; abrir, cerrar y operar cajas de seguridad; solicitar talonarios de cheques, saldos, estados de cuentas, ordenar transferencias de una cuenta a otra de la Sociedad, endosar cualquier documento para su depósito en las cuentas bancarias existentes, anular cheques por extravío o errores en su emisión; h) COBRAR Y PERCIBIR: Cobrar y percibir créditos de toda clase, alquileres o arrendamientos, dividendos, títulos de renta, cédulas, bonos, cupones, pólizas de seguro, indemnizaciones y sumas de dinero o valores cualquiera que fuere su origen, anterior o posterior a este mandato; i) CONFERIR PODERES Y OTROS ACTOS JURIDICOS: Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, practicar o aprobar inventarios, avalúos y pericias, rescindir, modificar, reconocer, rectificar, ratificar, confirmar, aclarar, renovar, revocar o

extinguir actos jurídicos o contratos celebrados por el otorgante, con anterioridad a este mandato, en la forma y condiciones que las partes interesadas convinieren, protocolizar instrumentos públicos o privados que exijan este requisito; y j) OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS: Otorgar y firmar las escrituras o instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados, con los requisitos propios de la naturaleza de cada acto o contrato y las cláusulas o condiciones especiales que sus mandatarios pactaren con arreglo a derecho y constituir domicilios especiales.". LO TRANSCRIPTO ES COPIA FIEL de su original que tengo a la vista en el respectivo libro, doy fe. Y el señor Mauro Esteban SALAS, en el carácter acreditado y en virtud de lo resuelto por el Directorio en la reunión cuyo acta quedó en lo pertinente transcripta, expone: Que otorga PODER GENERAL AMPLIO DE DISPOSICIÓN Y ADMINISTRACIÓN a favor de Leandro Alberto CANABE, titular del documento nacional de identidad 23.249.068; para que actuando en nombre y representación de "MARTINEZ HERMANOS Y COMPAÑÍA S.A." realice todos los actos y ejerza todas las facultades que surgen del acta transcripta. Después de leído el presente instrumento y ser corroborado su contenido por el otorgante, éste lo firma ante mí, doy fe. Mauro Esteban SALAS. Ante mí. Lucía B. LANARI. Está mi sello. CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí al fo-

lio 209 del registro 1619 a mi cargo. Para el apoderado -**LEANDRO ALBERTO CANABE**- y a solicitud de la otorgante expido la presente Primera Copia en seis fojas de actuación notarial números N 021397137, N 021397138, N 021397139, N 021397140, N 021640411 y N 021640412 que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

LUCIA B. LANARI
ESCRIBANA
MATRICULA 4035

N 021640412

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION

LEY 404

L 014609007

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano LUCIA BERTA LANARI obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 180808363121/2 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, miércoles 08 de agosto de 2018

ESC. BEATRIZ LEONOR BRAILOVSKY
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404
COLEGIO DE ESCRIBANOS
MINISTERIO DE JUSTICIA - INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
SANTIAGO QUINOS
4832
ESCRIBANO
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO
1
N 021386663
LEGALIZACION
CECBA - LEY404 6CBA
170713 234047
13/07/2017
14:43:27

PRIMERA COPIA. FOLIO 350. TRANSFORMACIÓN: MARTINEZ HERMANOS Y COMPAÑÍA S.R.L.- NUMERO CIENTO OCHENTA Y OCHO. En la Ciudad de BUENOS AIRES, REPUBLICA ARGENTINA, a DOCE de JULIO de DOS MIL DIECISIETE, ante mí, escribano autorizante, comparece **MAURO ESTEBAN SALAS**, argentino, nacido el 28 de enero de 1965, con documento nacional de identidad 17.998.882, CUIT 20-17998882-4, casado en primeras nupcias con María del Pilar Alabes, comerciante, con domicilio en la calle Maure 2095, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; persona de mi conocimiento. Interviene en carácter de Socio Gerente de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de **MARTINEZ HERMANOS Y COMPAÑÍA S.R.L.**, CUIT 30-52734182-1; con domicilio en Punta Arenas 1617 de esta Ciudad; justificándolo mediante: a) Estatuto Social por instrumento privado de fecha 22 de Noviembre de 1982 y su modificación de fecha 16 de mayo de 1985 inscriptos conjuntamente en la Inspección General de Justicia con fecha 25 de febrero de 1986 bajo el número 6 libro 86 de SRL. b) Reconducción y reforma de estatutos por instrumento privado de fecha 16 de abril de 1997, inscripto en la Inspección General de Justicia con fecha 8 de mayo de 1997 bajo el número 3102 libro 106 tomo de SRL; c) Prórroga y reforma de estatuto por instrumento privado de fecha 19 de abril de 1999 inscripto en igual repartición con fecha 7 de mayo de 1999 bajo el número 3385, libro 110, tomo de SRL; d) Cesión de cuotas, ampliación de plazo, designación de autoridades y reforma de estatuto otorgado por escritura 1078 de fecha 8 de mayo de 2001, folio 1236 del Registro Notarial 430 de esta Ciudad a cargo del escribano Roberto H. Walsh, inscripto en igual repartición con fecha 24 de septiembre de 2001 bajo el número 6222, libro 115, tomo de SRL; e) Declaratoria de herederos de fecha 20 de junio de 2006, autos "Martinez Prieto

Justa s/ Sucesión ab intestato" Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil 14 de Capital Federal, oficio de fecha 30 de mayo de 2007 inscripto en igual repartición con fecha 19 de julio de 2007, número 6391 libro 126 tomo de SRL; f) Aumento de Capital y Reforma de Estatutos otorgado por escritura 100 de fecha 19 de noviembre de 2007, folio 297 del Registro Notarial 1819 de esta Ciudad a cargo de la escribana Lucía Lanari, inscripto en igual repartición con fecha 28 de noviembre de 2008, número 12412, libro 130, tomo de SRL.- Documentación que exhibe y en copia agrego a la presente.- De la documentación relacionada surge la denominación social, el domicilio legal y la designación del compareciente en el cargo, cuyo mandato se encuentra vigente, según así lo expresa y surge de la documentación exhibida.- Y en el carácter invocado, **EXPRESA**: Que la sociedad que representa ha resuelto la transformación de su tipo societario en Sociedad Anónima y que al efecto de obtener su inscripción ante la Inspección General de Justicia requiere de mí, el autorizante, transcriba en este instrumento público las actas de socios que así lo resuelven. A dicho evento, exhibe el Libro de Actas número 2 de la sociedad, rubricado el 14 de mayo de 1999 bajo el número 36716-99 y requiere transcriba 1) El Acta de Reunión de Gerencia de fecha 29 de Junio de 2017 que consta copiada a folios 36, 37 y 38; y 2) Acta de Reunión de Socios de fecha 29 de Junio de 2017 copiada a folios 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48; ambas del mencionado Libro.- PROCEDO a continuación a transcribir las actas solicitadas: **1)** *En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de junio de 2017, siendo las 11:00 horas, en la sede social de la calle Punta Arenas 1617, se reúnen todos los miembros de la Gerencia de* ***"MARTINEZ HERMANOS Y COMPAÑÍA S.R.L."*** *(la "Sociedad") que firman al pie de la presente. Preside el Sr. Marcelo Adrian Salas, quién procede a redactar la siguiente acta para su*

SANTIAGO ANDRES QUINO Mat. 4832 ESCRIBANO

transcripción al libro respectivo. El Sr. Gerente Marcelo Adrian Salas pone a consideración el primer punto de la Agenda: 1°) Transformación del tipo societario de la Sociedad en una Sociedad Anónima: El Sr. Gerente Marcelo Adrian Salas informa que para una mejor administración de la Sociedad resultaría aconsejable transformar el tipo societario actualmente adoptado por la sociedad (actualmente el de Sociedad de Responsabilidad Limitada) en una Sociedad Anónima, en los términos del Art. 74 y 163 y siguientes de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (la "LGS"), decisión que también requerirá la reforma del estatuto social de la Sociedad. Puesto el tema a consideración, y luego de la correspondiente deliberación, los Señores Gerentes resuelven por unanimidad de votos someter a consideración de los Señores Socios la transformación del tipo societario y la reforma integral del Estatuto Social de la Sociedad. Seguidamente se pone a consideración el Segundo Punto de la Agenda: 2°) Consideración del Balance Especial de transformación al 31 de mayo de 2017. Toma la palabra el Sr. Gerente Marcelo Adrian Salas e informa que se ha puesto a disposición de los señores Gerentes, con anticipación suficiente, la documentación especial de transformación requerida por el Art. 77 inc. 2° de la LGS, cerrado al 31 de mayo de 2017, la cual también deberá ser sometida a consideración de los Señores Socios a fin de considerar la transformación del tipo societario adoptado actualmente por la Sociedad (hoy Sociedad de Responsabilidad Limitada) a una Sociedad Anónima. Puesto el tema a consideración de los presentes, y luego de la correspondiente deliberación, los Señores Gerentes resuelven por unanimidad de votos aprobar la documentación especial de transformación: balance, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, notas complementarias y anexos. Acto seguido, el Sr. Gerente Marcelo

N 021386664

Adrian Salas somete a consideración de los Señores Gerentes el Tercer y último punto de la Agenda: 3°) Convocatoria a una Reunión de Socios a fin de aprobar transformación del tipo societario de la Sociedad en una Sociedad Anónima. El Sr. Gerente Marcelo Adrian Salas, propone que en virtud de lo aprobado en esta Reunión, resulta necesario convocar a una Reunión de Socios para el 29 de junio de 2017 a las 18:00 horas en la sede social a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1°) Designación de dos Socios para firmar el acta; 2°) Consideración de la transformación del tipo societario de la Sociedad en una Sociedad Anónima. Consideración de la Reforma integral del Estatuto Social y de la aprobación de un texto ordenado; 3°) Consideración del Balance Especial de transformación cerrado al 31 de mayo de 2017; 4°) Consideración de la fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y designación de los mismos; 5°) Consideración de la fijación del número de Síndicos Titulares y Suplentes y designación de los mismos; 6°) Consideración de la fijación de la sede social y; 7°) Otorgamiento de autorizaciones en virtud de lo resuelto en los puntos anteriores. Puesto a consideración, los Sres. Gerentes resuelven por unanimidad aprobar la convocatoria propuesta por el Sr. Marcelo Adrian Salas. Finalmente, se deja constancia que habiendo sido notificados los Sres. Socios, los mismos han confirmado su asistencia a la Reunión de Socios convocada, de modo tal que se prevé que la misma tendrá el carácter de unánime en los términos del artículo 237 de la LGS. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión la sesión siendo las 11:30 horas." SIGUEN TRES FIRMAS. **2) *Acta de Reunión de Socios N°36:*** *En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de junio de 2017, siendo las 18:00 horas, se reúnen en la sede social los Srs. Socios de* ***"MARTINEZ HERMANOS Y COMPAÑÍA S.R.L."*** *(la "Sociedad") que*

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404
SANTIAGO ANDRES QUINOS Mat. 4832 ESCRIBANO
INSPECCION GENERAL FOLIO 3 JUST
N 021386665

representan el 100% del capital social y votos. Preside la reunión el Sr. Marcelo Adrian Salas en su carácter de Gerente, quien declara el acto válidamente constituido e invita a los presentes a considerar el primer punto del orden del día: ***1°) Designación de dos Socios para firmar el acta:*** *Por unanimidad se resuelve que todos los presentes suscriban el acta. Se pasa a consideración el Segundo Punto del Orden del Día:* ***2°) Consideración de la transformación del tipo societario de la Sociedad en una Sociedad Anónima. Consideración de la Reforma integral del Estatuto Social y de la aprobación de un texto ordenado:*** *El Sr. Gerente Marcelo Adrian Salas afirma que para un mejor manejo y administración de la Sociedad resultaría aconsejable transformar el tipo societario adoptado actualmente por la Sociedad (hoy Sociedad de Responsabilidad Limitada) en una Sociedad Anónima. Acto seguido, y luego de un breve intercambio de ideas, los Señores Socios RESUELVEN por unanimidad de votos: (i) aprobar la transformación del tipo societario de la Sociedad a una Sociedad Anónima en los términos de los Arts. 74 y 163 y siguientes de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (la "LGS"), con efectos legales, contables, y fiscales a partir del 31 de mayo de 2017; (ii) dejar constancia que no existen Socios recedentes, habida cuenta que la transformación es resuelta por unanimidad de votos de todos los Socios presentes, quienes representan el 100% (cien por ciento) del capital social y votos de la Sociedad; y (iii) gestionar las rúbricas de los Libros de la Sociedad en virtud del nuevo tipo societario adoptado. A continuación el Sr. Gerente Marcelo Adrian Salas manifiesta que, en virtud de la transformación del tipo societario previamente resuelto, es necesario proceder a la modificación de determinados artículos del Estatuto Social de la Sociedad y a la aprobación del texto ordenado de dicho Estatuto Social que regirá a la Sociedad.*

N 021386665

Puesto el tema a consideración de los Sres. Socios y luego de la correspondiente deliberación, RESUELVEN por unanimidad de votos modificar íntegramente el texto del Estatuto Social y aprobar el texto ordenado del mismo, el cual se transcribe al pie de la presente Acta de Socios. A continuación, se pasa a considerar el Tercer Punto del Orden del Día: 3°) ***Consideración del Balance Especial de transformación cerrado al 31 de mayo de 2017:*** *Habiéndose puesto a disposición de los Sres. Socios con la antelación suficiente la documentación especial de transformación requerida por el Art. 77 inc. 2° de la LGS, cerrado al 31 de mayo de 2017, y luego de la correspondiente deliberación, los Señores Socios RESUELVEN por unanimidad de votos aprobar la documentación especial de transformación: balance, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, notas complementarias y anexos. A continuación se pasa a considerar el Cuarto Punto del Orden del Día: 4°)* ***Consideración de la fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y designación de los mismos:*** *Luego de deliberar, por unanimidad de votos los Sres. Socios RESUELVEN: (i) fijar en dos (2) el número de Directores Titulares y en uno (1) el número de Directores Suplentes; (ii) Designar para ocupar tales cargos al Sr. Mauro Esteban Salas como Director Titular y Presidente, al Sr. Marcelo Adrian Salas como Director Titular y Vicepresidente; y la Sra. Claudia Salas como Directora Suplente. A continuación la totalidad de los Directores Titulares y Suplentes designados, presentes en este acto, aceptan los cargos conferidos suscribiendo al pie de la presente en prueba de conformidad. Domicilio: A los fines del Art. 256 de la LGS, todos los Directores constituyen domicilio especial en la calle Punta Arenas 1617, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A continuación se detallan los datos personales de los Directores Titulares y del Director Suplente*

*electos conforme fueran manifestados en la presente reunión: (a) Sr. Mauro Esteban Salas, argentino, casado, D.N.I. 17.998.882, con domicilio en la calle Maure 2095, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; (b) Sr. Marcelo Adrian Salas, argentino, casado, D.N.I. 16.579.830, con domicilio en Maure 2095, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aire; (c) la Sra. Claudia Salas, argentina, soltera, D.N.I. 12.548.797 con domicilio en la calle Delgado 512 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aire. Garantías: Se deja constancia que los Directores Titulares designados se han comprometido a contratar las pólizas correspondientes de caución en garantía de sus funciones, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 256 de la LGS. Asimismo, los Srs. Mauro Esteban Salas y Marcelo Adrian Salas dejan constancia que no se encuentran incluidos en los alcances de la Resolución UIF N° 11/2011 como Persona Expuesta Políticamente. A continuación pasa a considerarse el Quinto Punto del Orden del Día: **5°) Consideración de la fijación del número de Síndicos Titulares y Suplentes y designación de los mismos:** Los Sres. Socios luego de una breve deliberación por unanimidad de votos RESUELVEN: (i) fijar en uno (1) el número de Síndicos Titulares y en igual número los Síndicos Suplentes; y (ii) designar a los Sres. Rodrigo Paredes Bluma y Herberto Antonio Robinson como Síndico Titular y Suplente, respectivamente. A continuación se pone a consideración el Sexto Punto del Orden del Día: **6°) Consideración de la fijación de la sede social:** Los Sres. Socios RESUELVEN por unanimidad de votos que la sede social de la Sociedad continuará siendo Punta Arenas 1617, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Seguidamente se pone a consideración el Séptimo y último punto del Orden del Día: **8°) Otorgamiento de autorizaciones en virtud de lo resuelto en los puntos anteriores:** Al respecto los Sres. Socios RESUELVEN por unanimidad de votos autorizar a los Sres. Juan*

Pablo McEwan y/o Hernán Carassai y/o Federico Durini y/o Herberto Antonio Robinson y/o Gastón Insaurraga y/o María Lucila Guerini y/o María Belén Decaro y/o Camila Belén Palma y/o Federica Osmon quienes estos designen para que, actuando en forma individual e indistinta, efectúen todas la negociaciones, trámites pertinentes, gestiones y diligencias que resulten necesarios para obtener de las autoridades correspondientes la conformidad e inscripción de las resoluciones asamblearias recientemente adoptadas, estando facultados para aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, firmar y presentar escritos, publicar y presentar todos los demás documentos públicos, así como para el trámite de rúbrica de libros, incluyendo las declaraciones establecidas por el art. 36 de la Resolución General 7/2015 de la Inspección General de Justicia; pudiendo realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias, publicaciones, edictos, y demás documentos públicos que fueren menester para el desempeño del presente mandato, que es otorgado con facultades amplias, ya que las precedentemente enumeradas son enunciativas y no limitativas. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 19:00 horas del día mencionado al comienzo. ***MARTINEZ HERMANOS Y COMPAÑÍA S.A. ESTATUTO SOCIAL: DENOMINACIÓN SOCIAL. ARTICULO PRIMERO:*** *La sociedad se denomina* ***"MARTINEZ HERMANOS Y COMPAÑÍA S.A."*** *y es continuadora por transformación de "MARTINEZ HERMANOS Y COMPAÑÍA S.R.L".-* ***ARTICULO SEGUNDO:*** *2.1. La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina. 2.2. El Directorio fijará la dirección de la sede social, pudiendo cambiarla cuantas veces crea conveniente, inscribiendo dicha dirección y sus variaciones ante las autoridades de contralor pertinentes. 2.3. El Directorio puede instalar agencias, sucursales y otro tipo de*

representación dentro o fuera del país. ***DURACIÓN ARTÍCULO TERCERO:*** *3.1. Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 3.2. El plazo de duración de la sociedad es prorrogable.* ***OBJETO SOCIAL. ARTICULO CUARTO:*** *Tiene por objeto realizar torrefacción, tostación, venta y distribución de cafes, tes, azúcar y afines, su importación y exportación.* ***CAPITAL SOCIAL. ARTICULO QUINTO:*** *El capital social asciende a la suma de QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($563.850) y podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley N° 19.550, pudiendo delegarse en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago.* ***ARTICULO SEXTO:*** *6.1. El capital social está representado por QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (563.850) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal un peso ($ 1) cada una. 6.2. Cada acción representativa del capital social da derecho a un voto. 6.3. La mora en la integración de las acciones suspende automáticamente el ejercicio de los derechos inherentes a dichas acciones. El Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con cualquiera de los procedimientos determinados por el artículo 193 de la Ley N° 19.550. 6.4. Podrán emitirse títulos representativos de una o más acciones o de certificados provisionales. 6.5. Los títulos accionarios y los certificados provisionales que se emitan contendrán las especificaciones y los datos requeridos en los artículos 211 y 212 de la Ley N° 19.550. 6.6. Las acciones son indivisibles. En caso de copropiedad, para la representación ante la Sociedad y demás efectos legales, deberá unificarse la representación para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones sociales. 6.7. En futuros aumentos de capital, la Asamblea podrá*

resolver emitir acciones nominativas no endosables, o escriturales, ordinarias, con o sin voto plural, y en este supuesto corresponderá la limitación de hasta cinco (5) votos máximo establecida por la Ley Nº 19.550, o preferidas bajo las condiciones que asimismo la Asamblea determine al decidir la emisión. ***ARTICULO SEPTIMO:*** *La Sociedad podrá tomar préstamos e incurrir en otro tipo de endeudamiento que no sean debentures o bonos, bastando para ello la aprobación del Directorio. Por resolución de Asamblea Extraordinaria, la Sociedad podrá emitir debentures, obligaciones negociables o cualquier otro título de deuda para su colocación pública o privada, dentro y/o fuera del país, en las condiciones de precio, interés y amortización que estime conveniente la Asamblea y con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Los referidos títulos podrán ser emitidos en moneda nacional o en moneda extranjera, con garantía flotante, común o especial.* ***ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. ARTICULO OCTAVO:*** *8.1. La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros titulares que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5). Los mismos serán designados, pudiendo ser removidos, por la Asamblea de Accionistas. 8.2. Los Directores titulares durarán un (1) ejercicio en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. 8.3. La Asamblea podrá designar directores suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Terminado el impedimento del director titular, éste reasumirá el cargo, cesando el suplente. 8.4. Los Directores, en su primera sesión, deben designar un Presidente y, en caso de ser más de uno, podrán designar un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia, impedimento o vacancia. En caso de ausencia de ambos, la reunión de*

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA ·
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404
SANTIAGO ANDRES QUINCE Mat. 4837 ESCRIBANO
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA FOLIO 6
N 021386668

directorio será presidida por el director que al efecto designaren los demás directores. 8.5. Las reuniones de directorio serán convocadas por el Presidente, de acuerdo con las previsiones de este Estatuto, en su defecto podrá convocarla cualquiera de los directores. El Directorio sesionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y las decisiones se deberán adoptar por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente tendrá un doble voto. 8.6. La Asamblea fijará la remuneración del Directorio. 8.7. En garantía de sus funciones, los Directores titulares constituirán una póliza de caución acorde con la normativa vigente. ***ARTICULO NOVENO:*** *El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9° del Decreto-Ley N° 5965/63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con bancos, con los Bancos de la Nación Argentina, de la Ciudad de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario S.A. y demás instituciones de crédito oficiales, privadas o mixtas, dentro y/o fuera del país (incluyendo, sin limitación, fondos públicos y/o privados de inversión, bancos comerciales nacionales y extranjeros (estatales, privados y/o mixtos), Organismos Multilaterales o Bilaterales de crédito, entidades financieras, Agencias Oficiales de crédito, de desarrollo y/o de fomento nacionales, internacionales y/o regionales); establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro y/o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes de toda índole, generales y/o especiales, judiciales - inclusive para querellar criminalmente-, y/o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente, y revocarlos total o parcialmente. La*

representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, o al Vicepresidente en caso de ausencia, impedimento o vacancia en el cargo o a cualquier director, previa autorización y resolución expresa del Directorio. ***ARTICULO DECIMO:*** *Toda Asamblea será convocada en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley Nº 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. Las Asambleas podrán citarse simultáneamente para su realización en primera y segunda convocatoria. Las Asambleas deberán ser convocadas por el Directorio o el síndico en los casos previstos por la ley, o cuando cualquiera de ellos lo juzgue necesario, o a solicitud de accionistas que representen por lo menos el 5% (cinco por ciento) del capital social.* ***ARTICULO DECIMO PRIMERO:*** *Las Asambleas Ordinarias quedarán regularmente constituidas, en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto y, en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las Asambleas Extraordinarias se reunirán, en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen el 60% (sesenta por ciento) de las acciones con derecho a voto y, en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se tomarán por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Serán presididas por el Presidente del Directorio o su reemplazante, y en su defecto, por la persona que designe la Asamblea.* ***FISCALIZACIÓN. ARTICULO DECIMO SEGUNDO:*** *La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, designados por la Asamblea General Ordinaria. En caso que la Sociedad se encontrare admitida para hacer oferta pública de sus acciones la Asamblea*

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA ·
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404
SANTIAGO ANDRES QUINTO · Mat 4832 · ESCRIBANO
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO
N 021386669

deberá elegir tres (3) Síndicos Titulares y tres (3) Síndicos Suplentes. En todos los supuestos los Síndicos serán elegidos por un (1) ejercicio y seguirán en sus funciones hasta sean reemplazados. Los Síndicos podrán ser elegidos indefinidamente y su remuneración será resuelta por la Asamblea. Sus atribuciones y deberes son los que prevé el Art. 294 de la LGS y modificatorias.

ARTICULO DECIMO TERCERO: *DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE: El Accionista de la Sociedad que se proponga ceder todas o partes de sus acciones a terceros no Accionistas de la Sociedad, deberá comunicar dicha decisión al Directorio con indicación completa y detallada de los datos del interesado en adquirir, y de las condiciones de la operación (cantidad de acciones ofrecidas, precio y su forma de pago). Dentro de las 48 horas de recibida la comunicación, el Directorio notificará a su vez, por un medio fehaciente, a los restantes Accionistas. Estos tendrán derecho preferente a adquirir las acciones ofrecidas en las mimas condiciones y en proporción a aquellas de las que fueren titulares al tiempo de ejercitar ese derecho, y a acrecer sobre el saldo respecto del cual, otro u otros Accionistas, no ejercitaren dicha preferencia. El ejercicio de ambos derechos deberá notificarse simultáneamente al cedente y al Directorio por medio fehaciente, dentro de los 10 (diez) días contados desde la recepción de la última notificación cursada por el Directorio. El ejercicio de ambos derechos corresponderá, en primer término, a los Accionistas de la misma clase del cedente, en caso que exista más de una clase de Accionistas. Si vencido el plazo antedicho la preferencia no hubiere sido ejercitada, o quedare saldo no adquirido, los Accionistas de la otra clase podrán ejercer los mismos derechos durante los 10 (diez) días subsiguientes. Cumplidos ambos plazos, si hubiere remanente no trasferido, la Sociedad podrá adquirirlo en las mimas condiciones de la oferta*

originaria, siempre dentro de los 10 (diez) días siguientes, conforme el artículo 220 de la ley 19.550. Transcurrido el término aplicable al caso, las acciones hasta entonces disponibles podrán ser libremente transferidas a terceros. ***ARTICULO DECIMO CUARTO:*** *DERECHO DE VENTA CONJUNTA: En el caso que cualquiera de los Accionistas se proponga ceder a un tercero no accionista, todas o parte de sus acciones en la Sociedad, que impliquen la transferencia del control de la misma (en adelante el "Accionista Transferente" y el "Tercero Adquirente" respectivamente) el otro u otros Accionista/s, (en adelante el "Accionista Titular del Derecho") tendrá/n derecho a participar en la venta con el 100% (cien por ciento) de sus acciones en la Sociedad, al precio acordado entre el Accionista Transferente y el Tercero Adquirente. La transferencia de las acciones del Accionista Titular del Derecho se realizará bajo la forma de pago y demás condiciones acordadas entre el Accionista Transferente y el Tercero Adquirente. La venta de las acciones del Accionista Transferente, estará condicionada a la efectiva transferencia al Tercero Adquirente de las acciones del Accionista Titular del Derecho que ejerciere este derecho. A tal efecto, se aplicará el siguiente procedimiento (a) el Accionista Transferente deberá comunicar por escrito al Directorio la propuesta de cesión, con indicación completa y detallada de los datos del interesado en adquirir y de las condiciones de la operación (cantidad de acciones ofrecidas, precio y su forma de pago). Dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de recibida la comunicación, el Directorio a su vez, notificará por medio fehaciente a los restantes Accionistas, y al Accionista Titular del Derecho, de la intención del Accionista Transferente de vender el 100% (cien por ciento) o parte de sus acciones en la Sociedad que impliquen la transferencia del control de la misma, indicando el nombre del Tercero Adquirente, el precio de venta de la*

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404
SANTIAGO ANTONIO QUINOS · Mat. 4832 · ESCRIBANO
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA · FOLIO 8
N 02138670

acciones, forma de pago y demás condiciones acordadas entre el Accionista Transferente y el Tercero Adquirente; (b) si dentro de los 10 (diez) días corridos de recibida la última notificación mencionada en el punto (a) precedente, el Accionista Titular del Derecho, comunicare al Accionista Transferente su decisión de ejercer su derecho aquí establecido, el 100% (cien por ciento) de las acciones de la Sociedad de propiedad del Accionista Titular del Derecho, serán transferidas al Tercero Adquirente conjuntamente con las acciones de la Sociedad de propiedad del Accionista Transferente al precio acordado entre el Accionista Transferente y el Tercero Adquirente y bajo la forma de pago y demás condiciones acordadas entre el Accionista Transferente y el Tercero Adquirente y; (c) si dentro de los 10 (diez) días corridos de recibida la notificación mencionada en el punto (a), el Accionista Titular del Derecho no comunicare al Accionista Transferente su decisión de ejercer su derecho aquí establecido o el derecho establecido en el artículo Décimo Segundo del presente, el Accionista Transferente podrá transferir libremente sus acciones en la Sociedad al tercero, siempre que no hubieran transcurridos más de 60 (sesenta) días corridos, contados desde la notificación de la intención de vender todas o parte de sus acciones en la Sociedad que impliquen la transferencia del control de la misma. Vencido dicho plazo, la trasferencia no podrá ser efectuada sin iniciar nuevamente el procedimiento previsto en este artículo. ***ARTICULO DECIMO QUINTO:*** *DERECHO DE ACARREO: En el caso que cualquiera de los Accionistas se proponga ceder a un tercero no accionista todas o parte de las acciones en la Sociedad que implique la transferencia del control de la misma (en adelante el "Accionista Transferente" y el "Tercero Adquirente" respectivamente), tendrá el derecho de requerir a los demás Accionistas (en adelante "Los demás Accionistas") de participar en la venta con el*

100% de sus acciones en la Sociedad, al precio acordado entre el Accionista Transferente y el Tercero Adquirente. La transferencia de la acciones de Los demás Accionistas se realizará bajo la forma de pago de y demás condiciones acordadas entre el Accionista Transferente y el Tercero Adquirente. La venta de las acciones del Accionista Transferente estará condicionada a la efectiva transferencia al Tercero Adquirente de las acciones de Los demás Accionistas. A tal efecto se aplicará el siguiente procedimiento: (a) El Accionista Transferente deberá comunicar por escrito al Directorio de la Sociedad la propuesta de cesión y su voluntad de ejercer el derecho establecido en este artículo, con indicación completa y detallada de los datos del interesado en adquirir y de las condiciones de la operación (cantidad de acciones ofrecidas, precio y su forma de pago). Dentro las 48 (cuarenta y ocho) horas de recibida la comunicación, el Directorio notificará a su vez por medio fehaciente a Los demás Accionistas, la intención del Accionista Transferente de vender el 100% (cien por ciento) o parte de sus acciones en la Sociedad que impliquen la trasferencia del control de la misma y de su intención de hacer uso del derecho establecido en este artículo, indicando el nombre del Tercero Adquirente, el precio de venta por acción, forma de pago y demás condiciones acordadas entre el Accionista Transferente y el Tercero Adquirente; (b) Si dentro de los 10 (diez) días corridos de recibida la notificación mencionada en el punto (a) precedente, Los demás Accionistas no comunicaren al Accionista Transferente su decisión de ejercer su derecho de preferencia en la adquisición establecida en el artículo Décimo Segundo, y la Sociedad tampoco hiciere uso de la acción establecida en el mismo artículo dentro del plazo de los diez (10) días corridos subsiguientes, el 100% (cien por ciento) de las acciones de la Sociedad de propiedad de Los demás Accionistas deberán ser transferidas al

Tercero Adquirente conjuntamente con las acciones de la Sociedad de propiedad del Accionista Transferente al precio acordado entre el Accionista Transferente y el Tercero Adquirente y bajo la forma de pago y demás condiciones acordadas entre el Accionista Transferente y el Tercero Adquirente dentro del plazo de 60 (sesenta) días corridos; y (c) si dentro de los 10 (diez) días corridos de recibida la notificación mencionada en el punto (a) Los demás Accionista comunicaren al Accionista Transferente su decisión de ejercer su Derecho de Adquisición Preferente establecido en el artículo DÉCIMO TERCERO, o en su defecto la Sociedad lo hiciere dentro del plazo de 10 (diez) días subsiguientes, entonces se aplicará el procedimiento establecido al efecto en ese artículo DÉCIMO TERCERO. Vencidos dichos plazos la transferencia no podrá ser efectuada sin iniciar nuevamente el procedimiento previsto en este artículo. ***ARTICULO DECIMO SEXTO:*** *LIMITACIONES A LAS TRANSFERENCIAS DE ACCIONES: Ningún Accionista podrá vender u ofrecer vender sus acciones, ceder o transferir sus acciones por cualquier medio que fuere, si previamente no sigue los procedimientos establecidos en los artículos DÉCIMO TERCERO, DÉCIMO CUARTO y DÉCIMO QUINTO anteriores, respectivamente y según sea al caso aplicable. A los efectos de la aplicación de lo dispuesto en los artículos DÉCIMO CUARTO y DÉCIMO QUINTO, por transferencia que implique el cambio del control de la Sociedad debe entenderse: transferencia de toda y cualquier participación accionaria, por cualquier título, que otorgue los votos necesarios al nuevo adquirente para formar la voluntad social en las Asambleas Ordinarias. Las transferencias que se efectúen en violación al presente artículo no serán inscriptas en el registro de acciones previsto por el artículo 213 de la ley 19.550 ni surtirán efecto respecto de la Sociedad, de los demás Accionistas y terceros.* ***EJERCICIOS***

N 021413011

ECONÓMICOS. ARTICULO DECIMO SEPTIMO: *El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) El 5% (cinco por ciento), hasta alcanzar el 20% (veinte por ciento) del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y, en su caso, a la Sindicatura; c) A dividendo de las acciones preferidas, si existieren, con prioridad a los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas participaciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres (3) años contados desde que fuesen puestos a disposición de los accionistas.* ***LIQUIDACIÓN SOCIETARIA. ARTICULO DECIMO OCTAVO:*** *La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador o liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, en proporción a su participación en las ganancias.* ***APARTADO SEGUNDO:*** *Que el capital de la Sociedad es de QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA $(563.850), representado por 563.850 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal un peso ($ 1) cada una, suscripto e integrado por los Sres. Accionistas de la siguiente forma: (i)* ***María Olga MARTINEZ DE SALAS,*** *es titular de 375.900 (Trescientos Setenta y cinco Mil Novecientas) acciones ordinarias nominativas no endosables*

de un peso ($ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; (ii) ***Mauro Esteban Salas*** *es titular de 93.975 (Noventa y Tres Mil Novecientos Setenta y Cinco) acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso ($ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y; (iii)* ***Marcelo Adrian Salas*** *es titular de 93.975 (Noventa y Tres Mil Novecientos Setenta y Cinco) acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso ($ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.* ***APARTADO TERCERO****: Que el Directorio y la Sindicatura de la Sociedad quedan constituido de la siguiente forma: Presidente Mauro Esteban Salas, Vicepresidente Marcelo Adrian Salas; y Directora Suplente Claudia Salas. Síndico Titular Rodrigo Paredes Bluma y Síndico Suplente Herberto Antonio Robinson.* ***APARTADO CUARTO****: Que queda fijada la sede social en la calle Punta Arenas 1617, de esta Ciudad.* ***APARTADO QUINTO****: Que autoriza y confiere poder especial a favor de Juan Pablo McEwan y/o Hernán Carassai y/o Federico Durini y/o Herberto Antonio Robinson y/o Gastón Insaurraga y/o María Lucila Guerini y/o María Belén Decaro y/o Camila Belén Palma y/o Federica Osmon, para que actuando en forma conjunta, separada, alternada o indistinta, realicen las gestiones que fueren menester para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio firmando los escritos y escrituras que a tales fines sean necesarias, pudiendo además efectuar las respectivas publicaciones en el Boletín Oficial y complementarios que se requieran en la Inspección General de Justicia, con facultades para presentar toda clase de escritos y solicitudes, acompañar y retirar documentación, solicitar publicaciones y desgloses, notificarse de resoluciones, otorgar modificaciones a la presente que fueran requeridas en el trámite de la inspección, firmar escrituras aclaratorias y/o*

N 021413012

rectificatorias, así como para el trámite de rúbrica de libros, pudiendo firmar las planillas de rigor, y para que practiquen en fin cuantos más actos, trámites, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato que les otorgan con las más amplias facultades y sin restricción alguna a la índole del mismo. ***APARTADO SEXTO****: Que declara que no existen Socios recedentes.* ***APARTADO SÉPTIMO****: Que la totalidad de los Accionistas son personas humanas."* SIGUEN CUATRO FIRMAS. **TODO LO TRANSCRIPTO ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**, doy fe.- Queda entonces transformada la sociedad. Del texto transcripto surgen los apoderados para realizar las gestiones necesarias y conducentes a la inscripción de la presente ante las autoridades pertinentes.- LEIDA Y RATIFICADA, firma por ante mí, doy fe.- SALAS. Está mi firma y sello. Ante mí: S.QUINOS. CONCUERDA con su matriz que pasó al folio 350 del Registro Notarial 913 de esta Ciudad, a mi cargo. PARA LA SOCIEDAD expido la presente primera copia que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento, en diez sellos de actuación notarial.-

SANTIAGO ANDRES QUINOS
Mat. 4832
ESCRIBANO

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION

LEY 404

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO
11

L 013995514

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano SANTIAGO ANDRES QUIÑOS obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 170713334047/A La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, jueves 13 de julio de 2017

ESC. ELISABETH DELIA MANTELLI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2017 - Año de las energías renovables

Hoja: 1

Número Correlativo I.G.J.: 96399 **CUIT:**
SOC. ANONIMA
Razón Social :
MARTINEZ HERMANOS Y COMPAÑIA
(antes):
Número de Trámite: 7750315

C.Trám.	Descripción
02311	TRANSFORMACION
02891	ESTATUTO POR TRANSFORMACION

Escritura/s 188-

y/o instrumentos privados: ESTADOS CONTABLES AL 31/05/2017-

Inscripto en este Registro bajo el numero: 18423
del libro: 86 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1 Buenos Aires, 08 de Septiembre de 2017

DE JUSTICIA - DE JUSTICIA

SILVIA M. BURGOS
JEFA
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

0774704



ACTA DE DIRECTORIO NRO: 25

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de mayo de 2021, siendo las 11:00 horas, se reúnen a través del sistema de videollamadas Google-Meet, los miembros del Directorio de **"MARTINEZ HERMANOS y COMPAÑIA S.A."**, los Sres. Mauro Esteban Salas, Marcelo Adrián Salas y la Sra. Claudia Salas y el Síndico de la sociedad Sr. Rodrigo Paredes Bluma. Seguidamente, el Presidente del Directorio Sr. Mauro Esteban Salas haciendo uso de la palabra y luego de confirmar la existencia del quórum legal declara abierto el acto. Continuando con el uso de la palabra, deja constancia que en la fecha se ha confeccionado el Inventario, Balance General y demás documentación correspondiente al Ejercicio Económico Nº 35 finalizado el 31 de Diciembre de 2020.- Asimismo manifiesta que no resulta necesaria la transcripción de documentos en consideración, en razón de hallarse los mismos insertos en los respectivos libros rubricados de la sociedad.- En consecuencia, corresponde dar cumplimiento a lo requerido y someter a consideración de este Directorio la documentación contable prevista por el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio finalizado con fecha 31 de Diciembre de 2020 para que de resultar pertinente sea puesta a consideración de los accionistas de la sociedad. Luego de un intercambio de opiniones se aprueba con el voto de los Directores Mauro Esteban Salas, Marcelo Adrián Salas y Claudia Rosa Salas, la documentación prevista por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico de la sociedad, finalizado con fecha 31 de Diciembre de 2020 para ser elevada a la asamblea de accionistas, transcribiéndose a continuación el texto de la memoria, cuyo texto ha sido aprobado:

"Señores Accionistas de MARTINEZ HERMANOS Y COMPAÑÍA S.A.:

El Directorio, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, somete a vuestra consideración los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, las Notas, Anexos y la presente Memoria correspondientes al ejercicio económico de MARTINEZ HERMANOS Y COMPAÑIA S.A. finalizado el 31 de diciembre de 2020.

El 2020 será un año muy recordado en la historia, ya durante ese período se desarrolló una situación de Pandemia mundial denominada SARS-coV-2 (COVID-19) determinada por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo del 2020, la cual derivó en una crisis económica y social de carácter global con un fuerte impacto en la situación sanitaria de nuestro país. Dicha situación y sumada a decisiones gubernamentales que impusieron restricciones y

MARIA CECILIA BRAZZOLA
ABOGADA
C.P.A.C.F. - T° 102 - F° 702

una cuarentena demasiada larga en relación con la media mundial, desembocaron en una caída muy importante del PBI registrando un - 11,3 % con respecto a su año anterior.

A nivel nacional, la inactividad provocada por la cuarentena también tuvo un fuerte impacto fiscal debido a un crecimiento del gasto público que se destinó para atender la crisis sanitaria y a la ayuda de partidas salariales (ATP) que llevo a registrar uno de los mayores déficits fiscales de la historia de nuestro país, con un registro del 8,5% del PBI.

Todo este escenario estuvo acompañado de una inflación del 36 %, la cual fue más baja que el año precedente, pero hay que hacer la salvedad que el nivel de actividad fue muy bajo y que en muchos casos no fue posible trasladar a precios el impacto de la inflación o el impacto de la devaluación del tipo de cambio, ya que las empresas necesitaron facturar todo lo posible para subsistir teniendo que recurrir a fuertes promociones y descuentos, aunque sea con menor margen, para poder cubrir sus costos fijos entre los que se encontraron principalmente el pago de los salarios con ventas muy mermadas al nivel de actividad normal.

Por otro lado y con el objetivo de proteger el empleo, el Gobierno Nacional estableció por Decreto la prohibición de despidos a partir del 31 de marzo del 2020, lo que no permitió la reducción de la dotación.

El alto nivel de incertidumbre provocó al mismo tiempo una corrida cambiaria que ante la imposibilidad de comprar dólares en el mercado oficial por la implementación de un cepo a la compra, las mismas principalmente se registraron a través del denominado Dólar Mep y el denominado Contado con Liquidación, generando así una brecha cambiaria cercana al 56 %, la cual derivó en una aceleración en el precio del dólar oficial que reflejó un ajuste del 43 % a lo largo del 2020, lo cual afecto la compra de insumos para la producción de carácter importado como ser el café crudo y otros insumo relacionados con el dólar.

Esta situación tuvo un impacto negativo en nuestra Empresa, no solo con algunas restricciones para conseguir las divisas necesarias para poder hacer frente a las cancelaciones del exterior, sino que principalmente se vio afectada por el valor del café crudo cotizado en dólares.

Al mismo tiempo y con el fin de poder hacer frente a la situación sanitaria, las autoridades dictaron una serie de medidas denominadas de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio ("ASPO") que fueron establecidas mediante el Decreto Nº 297/2020 el 19 de marzo del 2020 y sus prórrogas, las cuales restringieron al mínimo la circulación de personas e impusieron fuertes restricciones a nuestra actividad comercial, desde el cierre casi absoluto de nuestras franquicias en un primer momento, hasta una actividad mínima solo dedicada a la modalidad de delivery y

...away. Toda esta situación llevo a que los ingresos de la Compañía se redujeran de forma dramática, tornando casi inviable la operación de esta entre los meses de marzo y agosto del 2020.

A medida que avanzó el año, tanto la situación general como las medidas restrictivas fueron evolucionando y evidenciando pequeñas mejoras en distintas Provincias y Localidades del país, las cuales llevaron a otras fases de restricciones denominadas ("DISPO"), Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio, lo que de a poco permitió una mayor actividad comercial y una lenta recuperación económica a partir del mes de septiembre 2020, en primer lugar permitiendo el consumo en las veredas y a partir del 26 de octubre con un aforo reducido dentro de los salones que en general a nivel país fue del 30 % de la capacidad habilitada.

Ante toda la mencionada situación anterior y brevemente resumida, la Compañía desarrollo un plan de contingencia a partir del 20 de marzo del 2020 con una serie de iniciativas y asistencias tendientes a mantener la mayor cantidad de locales en funcionamiento y un mínimo de facturación que permita hacer viable el negocio tanto de la empresa como para sus franquiciados.

En primer lugar, se desarrollaron acciones comerciales sobre productos de consumo hogareño y la posibilidad que nuestros clientes también pudieran realizar los consumos a través de la plataforma de delivery Pedidos Ya, con la cual se firmó un contrato de exclusividad con comisiones convenientes en comparación con la media del mercado. También se desarrolló una plataforma propia de pedidos denominada Pedidos en Línea dentro de nuestro Programa de Fidelización Club Martínez.

Se incentivó el consumo de paquetes de café bajo el concepto de Coffee Sale, desplegando acciones especiales de descuento en los paquetes de ¼ Kg y ½ Kg, con descuentos agresivos de la segunda unidad al 50 % y demás promociones de otros productos take-in-home.

Se lanzaron nuevos productos como las galletitas rellenas de limón y diferentes ofertas de combos y boxes de regalo. Alineado con nuestro propósito corporativo, lanzamos los nuevos vasos térmicos junto con una campaña de "reutilizar" que propone a los clientes comprar sus cafés con descuentos especiales por usar dichos vasos. Adicionalmente, lanzamos vasos reutilizables para cold brew y otras bebidas frías.

Todas las acciones comerciales diseñadas e impulsadas durante las diferentes etapas de la cuarentena buscaron aprovechar el incipiente mayor consumo en hogares. Rápidamente se

MARIA CECILIA BRAZZOLA
ABOGADA
C.P.A.C.F. - T° 102 - F° 702

adaptó la estrategia comercial a una nueva experiencia de compra y consumo donde impulsaron los sistemas digitales y no digitales con el mismo nivel de prioridad.

Como miembro de la Cámara Argentina de Comercio Electrónico, Café Martínez participó activamente en los eventos digitales propuestos por la misma. En los primeros meses de la cuarentena, la venta de e-commerce fue uno de los canales de mayor facturación de la compañía.

Continuamos con la operación de supermercados con las principales cadenas. En septiembre reestablecimos nuestro vínculo con la cadena de supermercados Coto, retomando operaciones con este cliente. A su vez lanzamos en el último trimestre un nuevo formato de paquetes de café de 330 gramos buscando recomponer nuestros márgenes en el canal y desdoblando el portafolio entre canales, de manera de generar la mejor propuesta de valor a nuestros franquiciados y un formato competitivo para el canal supermercado y otros canales dentro del consumo masivo.

En cuanto a la operación Internacional, mantuvimos la filial en Paraguay activa, así como la operación. Al igual que en Argentina se potenciaron las ventas a través de acuerdo con plataformas de última milla, Pedidos Ya y Monchis. Se abrió un nuevo local franquiciado en el shopping Mariano, en la ciudad de Mariano Roque Alonso. Logramos sostener las exportaciones acordes a la nueva situación de ventas a nivel local. Ya en el último trimestre la operación en Paraguay mostró fuertes signos de recuperación.

En cuanto a Uruguay mantuvimos también una operación activa, se abrió un nuevo local franquiciado frente al WTC en la calle Luis Alberto Herrera 1248, Montevideo. A su vez se realizó la mudanza del local compartido con la marca Don Peperone a una nueva ubicación exclusiva en la Av. Alfredo Arocena 1660, Montevideo, bajo la operación del mismo grupo de franquiciados. Con estas acciones, toda la operación de Uruguay opera bajo la nueva imagen de marca.

Todas estas acciones permitieron un piso de ventas para mantener la operación de la Compañía desde el mes de marzo 2020 hasta el mes de octubre de ese mismo año en donde se notó una incipiente mejora en las facturaciones.

Si bien todos estos consumos permitieron mantener a nuestra planta en funcionamiento y nuestros sistemas de distribución, el cambio en el mix de venta en nuestro portfolio afectó en forma sustancial al margen bruto de la Compañía, ya que la venta de grano de café que es la que cuenta con mayor margen se vio reducida notablemente en nuestras franquicias al bajar el

consumo de café liquido (pocillos y demás productos de cafetería) en dichas sucursales durante el período en el cual fue restringido el consumo en los salones o veredas.

Otra incidencia que afecto al margen bruto de la Compañía se debió a problemas con la importación de café crudo o por renegociaciones de deuda o por restricciones en los giros por las nuevas medidas gubernamentales, que llevaron a la necesidad de compra de café disponible local a precios más altos que los de importación.

Por otro lado, la Compañía llevo a cabo distintas gestiones de ahorros en los costos de los servicios, acuerdos temporales con los propietarios de los locales de operación propia alquilados y la aplicación de suspensiones en el marco del Art 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo, con el fin de minimizar las pérdidas dentro de sus posibilidades y restricciones gubernamentales. En el mes de diciembre 2020 al no ser viable la operación debido a las bajas ventas por las restricciones impuestas, se tomó la decisión de cerrar la sucursal de operación propia Estación Retiro en el Ferrocarril Gral. San Martín y reubicar la dotación en otros locales, esperando poder recuperar el número de sucursales propias en el año venidero.

Al mismo tiempo y con el fin de brindar apoyo comercial, fomentar el pronto pago y normalizar la situación de deuda de nuestros clientes, se implementó un beneficio del 15% por pronto pago en lugar del 5% habitual, y un programa especial de asistencia a los locales de denominados de Microcentro o de zonas desfavorables, a las cuales la situación los afectó muy por encima de la media.

También acompañando la frágil situación de nuestras franquicias, se condonaron el cobro de las regalías y fee de publicidad establecidas en nuestros Contratos de Franquicias desde el mes de marzo hasta el mes de octubre inclusive (período en el cual nuestros salones estuvieron cerrados), como así también el cobro de los servicios informáticos que retomamos en el mes de octubre 2020.

Acompañando la progresiva pero lenta evolución de las ventas, se comenzaron a facturar las regalías con una bonificación especial del 50% COVID-19 y manteniendo una bonificación parcial del valor de los servicios informáticos o de capacitación, como así también la bonificación del abono de pedidos App Club Martínez.

Todas estas acciones permitieron a la Compañía mantener las operaciones, compensar algunos cierres con aperturas y cerrar el año 2020 con la misma cantidad de locales franquiciados que al inicio de la Pandemia, lo cual es una situación destacable teniendo en cuenta que el sector gastronómico ha sido uno de los más castigados por esta situación general.

MARIA CECILIA BRAZZOLA
ABOGADA
C.P.A.C.F. - T° 102 - F° 702

Como un hecho destacado dentro del proceso de transformación digital de la compañía, Martínez decidió potenciar su incursión en el mercado de ventas online. En ese sentido celebró un acuerdo VTEX, una plataforma global SAAS de e-commerce y comenzó su proceso de migración de tienda online y website institucional hacia un nuevo ecosistema que no sólo permitirá desplegar una experiencia de compra con mayor omnicanalidad desde la marca, sino a su vez, desplegar una estrategia comercial online con integración nativa en diferentes Marketplace digitales del mercado.

Otro hecho destacable es la celebración del contrato con la empresa logística Axionlog mediante la cual Café Martínez refuerza notoriamente la capacidad de distribución a todos los locales del país, sobre todo en lo que hace a productos frescos y congelados. Esta decisión además permite una mayor armonización del menú y de proveedores a nivel nacional. A su vez, abre un abanico de oportunidades para innovación de menú mediante la incorporación de mayor oferta de productos e insumos que potenciaran la oferta gastronómica de la marca.

Con respecto a los proveedores se llevaron a cabo distintas negociaciones y financiaciones de deuda, no registrando a la fecha de cierre de este Balance problemas significativos en el abastecimiento.

Por último, y reafirmando el compromiso de la Empresa con sus empleados, pudo mantener las fuentes de trabajo, operar mediante protocolos establecidos que permitían minimizar la posibilidad de contagios y ajustar las modalidades de trabajo a las exigencias que la situación que la Pandemia demandó.

Finalmente, como una prueba de la seriedad y prudencia de los directivos de la empresa, la Sociedad ha cumplido con sus obligaciones y ha podido llevar adelante esta situación extraordinaria demostrando su experiencia y confiabilidad.

El Directorio confía en continuar el desarrollo de la Empresa dentro del marco de un Plan Estratégico con vistas al año 2023, apostando a una recuperación en los años venideros. Al mismo tiempo, desea agradecer a los señores accionistas por la confianza en ellos depositada.

Buenos Aires, 28 de mayo de 2021. EL DIRECTORIO."

Por último, por unanimidad de los Directores presentes, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, se resuelve convocar a los accionistas de la sociedad a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 28 de mayo de 2021, a las 11:30 horas en primera convocatoria y 12:00 horas en segunda convocatoria. Se informa a los señores accionistas que conforme las medidas vigentes de restricción a la libre circulación de las

personas en general, como consecuencia del estado de emergencia sanitaria en virtud del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y normas sucesivas del Poder Ejecutivo Nacional. La Asamblea será celebrada a distancia en los términos del artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y de lo dispuesto por la Resolución General de IGJ N° 11/20, mediante la utilización del sistema MEET, que es el sistema de videoconferencias y reuniones virtuales provisto por GOOGLE. Nota 1: Los accionistas deberán comunicar su asistencia hasta el día 28 de mayo de 2021 inclusive, antes de las 11:00 hs. Nota 2: información para la celebración de la Asamblea en forma remota: (i) El link y el modo para el acceso al sistema, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, será enviado a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea en respuesta al correo electrónico referido en el punto siguiente; (ii) Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea a la dirección de correo electrónico: legales@cafemartinez.com.ar. Salvo que se indique lo contrario, se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia junto con la documentación a tratar en la Asamblea; (iii) Para los accionistas que participen de la Asamblea a través de apoderados, junto con la comunicación de asistencia se deberá remitir a la Sociedad, al correo electrónico referido en el apartado y el instrumento habilitante correspondiente; (iv) La firma del Registro de Asistencia a la Asamblea se coordinará una vez levantadas las medidas de emergencia vigentes; y (v) Al momento de la votación, cada accionista será interpelado sobre su voto acerca de las mociones propuestas, a fin de que emita el mismo con audio e imagen, asegurando su verificación en cualquier instancia. La mencionada convocatoria se efectúa, a fin de tratar el siguiente **ORDEN DEL DIA:** ***1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2º) Consideración de los motivos que justificaron la convocatoria tardía; 3º) Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Planillas Anexas y Notas complementarias correspondientes al 35º Ejercicio Económico finalizado el 31 de Diciembre de 2020; 4º) Consideración del tratamiento de los Resultados del Ejercicio; 5º) Consideración de la gestión del Directorio; 6º) Consideración de la remuneración del Directorio; 7°) Determinación del número de directores y elección de los mismos por vencimiento de sus mandatos; 8°) Consideración de la gestión del Síndico; 9º) Consideración de la remuneración del Síndico; 10º) Consideración de la modificación del Estatuto Social: Prescindencia de la Sindicatura, Ampliación del objeto social e Incorporación de reuniones de Directorio y Asambleas a distancia; 11°) Autorización para los trámites de***

MARIA CECILIA BRAZZOLA
ABOGADA

inscripción. El Directorio queda liberado de la publicación de los edictos correspondientes, encontrarse la unanimidad de los Sres. Accionistas en conocimiento de la Convocatoria transcripta precedentemente, quienes han comprometido su asistencia de total conformidad con lo establecido por el Artículo 237 de la Ley 19.550. No habiendo más asuntos que tratar, y habiéndose cumplido con los recaudos previstos en el artículo 84 de la Resolución de IGJ N°7/2015, se da por terminada la sesión siendo las 11:17 horas. –

ACTA DE ASAMBLEA NRO: 5

En la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de mayo de 2021, siendo las 12 horas, a través del sistema de videollamadas Google-Meet, en el marco de lo dispuesto por la Resolución General de la Inspección General de Justicia (IGJ) N° 11/20, se constituyen en segunda convocatoria la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime de la sociedad **MARTINEZ HERMANOS Y COMPAÑÍA S.A.** los accionistas que representan el 100% del capital social, Sr. Mauro Esteban Salas, Sr. Marcelo Adrián Salas, Claudia Rosa Salas y Julián Eduardo Salas, todos ellos por si, y la Sra. Nora Liliana Salas y la Sra. Marta Noemí Salas representadas en este acto por el Sr. Leandro Alberto Canabe. Se encuentran asimismo presentes los funcionarios del artículo 240 de la Ley N° 19.550, los Sres. Mauro Esteban Salas, Presidente del Directorio, el Sr. Marcelo Adrián Salas y la Sra. Claudia Rosa Salas, Directores Titulares, el Sr. Leandro Alberto Canabe, Director Suplente y el Síndico de la sociedad Sr. Rodrigo Paredes Bluma. Preside la Asamblea el Presidente de la Sociedad, Sr. Mauro Esteban Salas, quien luego de verificar la existencia de quórum suficiente para sesionar y no habiéndose formulado objeciones al acto, declara legalmente constituida la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime y pone a consideración de los presentes el siguiente Orden del día: ***1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta:*** Toma la palabra el Sr. Marcelo Adrián Salas y mociona que el acta sea suscripta por los accionistas Mauro Esteban Salas y Marcelo Adrián Salas. Puesta a consideración, se la aprueba por unanimidad de los presentes, por lo que se resuelve que los Sres. Marcelo Adrián Salas y Mauro Esteban Salas suscriban el acta. Acto seguido se pone a consideración el segundo punto del Orden del Día: ***2°) Consideración de los motivos que justificaron la convocatoria tardía.*** Toma la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que debido a las medidas de emergencia de público y notorio conocimiento, ha generado la demora en la confección de los estados contables y el consecuente tratamiento tardío de los presentes estados contables. Sometida a consideración las explicaciones brindadas por el Sr. Presidente del Directorio, las mismas resultan aprobadas por unanimidad de los presentes. A continuación se pone a consideración el tercer punto del orden del día: ***3º) Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Planillas Anexas y***

tas complementarias correspondientes al 35º Ejercicio Económico finalizado el 31 de Diciembre de 2020: Toma la palabra el Sr. Marcelo Adrián Salas y mociona a los fines de que se omita la lectura y transcripción de los estados contables en la presente acta, quedando registrados los estados contables en el Libro de Inventario y Balances N° 4, rubricado el día 13 de Junio de 2018, bajo el número 31799-18. Sometida la moción a consideración, la misma es aprobada por unanimidad de los accionistas presentes, resolviéndose en consecuencia que se omita la lectura de la documentación contable a considerar. Acto seguido, el Sr. Presidente Mauro Esteban Salas, quien mociona a los fines de aprobar los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2020, salvo que algún accionista presente quiera realizar algún comentario o pedir alguna aclaración sobre los referidos estados contables. Sometida la moción a consideración, la misma resulta aprobada por unanimidad. En consecuencia, resultan aprobados los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2020. Seguidamente se pone a consideración el cuarto punto del Orden del Día: ***4º) Consideración del tratamiento de los resultados del ejercicio:*** Informa el Sr. Presidente e informa que el resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020, arrojó una pérdida de $43.399.356,19. En virtud de ello, luego de una breve deliberación se resuelve por unanimidad destinar la totalidad de la pérdida del referido ejercicio a la cuenta de resultados no asignados. Acto seguido se trata el quinto punto del Orden del Día: ***5°) Consideración de la gestión del Directorio:*** Toma la palabra el accionista Marcelo Adrián Salas y manifiesta que corresponde considerar la gestión de los directores de la sociedad por el ejercicio en tratamiento, es por ello que mociona a fin de que se apruebe la gestión del Presidente y Director Sr. Mauro Esteban Salas, lo que somete a consideración de los accionistas y resulta aprobada con el voto de los Accionistas Marcelo Adrián Salas, Claudia Rosa Salas, Julián Eduardo Salas, Nora Liliana Salas, , Marta Noemí Salas, los que totalizan la cantidad de 371.721.- votos, y la abstención del voto del accionista Sr. Mauro Esteban Salas. A continuación toma el Presidente y accionista Sr. Mauro Esteban Salas, quien mociona a fin de que se apruebe la gestión de los Directores Sr. Marcelo Adrián Salas y Claudia Rosa Salas, lo que somete a consideración de los accionistas y resulta aprobada con el voto de los Accionistas Mauro Esteban Salas, Julián Eduardo Salas, Nora Liliana Salas, Marta Noemí Salas, , los que totalizan la cantidad de 317.436.- votos, y la abstención del voto de los accionistas Marcelo Adrián Salas y Claudia Rosa Salas. En consecuencia, se resuelve aprobar la gestión del directorio, agradeciendo su labor. A continuación, se somete a consideración el sexto punto del Orden del Día: ***6º) Consideración de la remuneración del Directorio:*** Toma la palabra el Sr. Presidente, quien manifiesta que todos los directores han comunicado su intención de renunciar a sus honorarios. En consecuencia, continuando con el uso de la palabra el el Sr. Presidente mociona para que no sea fijada suma alguna en concepto de remuneración del Directorio. Puesta en consideración la moción la misma resulta aprobada por unanimidad. Seguidamente se somete a consideración el séptimo punto del Orden del Día: ***7º) Determinación del número de directores y elección de los mismos por vencimiento de sus***

MARIA CECILIA BRAZZOLA

mandatos: Toma la palabra el accionista Sr. Marcelo Adrián Salas, quien mociona a los mismos mantener en tres el número de directores titulares, y en uno el de directores suplentes. Sometida la moción a consideración, la misma resulta aprobada por unanimidad. Continuando con el uso de la palabra, mociona a fin de designar al Sr. Mauro Esteban Salas como Presidente y director titular, el Sr. Marcelo Adrián Salas y la Sra. Claudia Rosa Salas como Directores Titulares y al Sr. Leandro Alberto Canabe como director suplente, lo que resulta aprobado por unanimidad. En consecuencia, el Directorio de la sociedad, queda compuesto de la siguiente manera: Presidente del Directorio: Sr. Mauro Esteban Salas. Directores Titulares: Marcelo Adrián Salas y Claudia Rosa Salas. Director Suplente: Leandro Alberto Canabe. Acto seguido los directores designados, en este acto aceptan los cargos. A los fines del Art. 256 de la LGS, todos los Directores constituyen domicilio especial en la calle Punta Arenas 1617 de esta Ciudad. A continuación se pone a consideración el octavo punto del Orden del Día: ***8°) Consideración de la gestión del Síndico***: Toma la palabra el presidente asambleario Sr. Mauro Esteban Salas y mociona a fin de que sea aprobada la gestión del Síndico la cual, puesta a consideración, resulta aprobada por unanimidad. A continuación el Sr. Presidente pasa a considerar el noveno punto del Orden del Día: ***9º) Consideración de la remuneración del Síndico:*** Toma la palabra el Síndico titular Sr. Rodrigo Paredes Bluma y manifiesta que renuncia a percibir honorario alguno por su gestión en el presente ejercicio. En consecuencia, toma la palabra el Sr. Presidente mociona para que no sea fijada suma alguna en concepto de remuneración del Síndico. Puesta la moción a consideración, la misma resulta aprobada por unanimidad. Seguidamente pasa a considerarse el décimo punto del Orden del Día: ***10) Consideración de la modificación del Estatuto Social: Prescindencia de la Sindicatura, Ampliación del objeto social e Incorporación de reuniones de Directorio y Asambleas a distancia.*** Manifiesta el Sr. Presidente que es conveniente para la sociedad modificar el estatuto en cuanto a (i) la prescindencia de la Sindicatura, conforme lo dispuesto por el artículo 284 de la Ley 19.550; (ii) ampliar el objeto social de la sociedad, en miras de ampliar la actividad de la compañía dentro del área gastronómica; (iii) incorporar la posibilidad de realizar reuniones de Directorio y Asambleas a distancia. A tal fin, propone que se modifiquen los artículos 4°, 8°, 11°, 12° y 18° del Estatuto Social, quedando redactados de la siguiente manera: "**OBJETO SOCIAL. ARTÍCULO CUARTO**: La sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades: 1) Torrefacción, tostación, venta y distribución de cafés, tes, azúcar, y afines, su importación y exportación; 2) Explotación, ya sea por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada con terceros, de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados; 3) Otorgar franquicias a terceros. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto." **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. ARTÍCULO OCTAVO:** 8.1 La administración de la Sociedad estará a cargo de un

directorio compuesto del número de miembros titulares que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5). Los mismos serán designados, pudiendo ser removidos, por la Asamblea de Accionistas. 8.2 Los Directores titulares durarán un (1) ejercicio en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. 8.3 La Asamblea podrá designar directores suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. mientras la Sociedad no tenga Sindicatura, obligatoriamente deberá cubrirse el cargo de Director Suplente. 8.4 Los Directores, en su primera sesión, deben designar un Presidente, y en caso de ser más de uno, podrán designar un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia, impedimento o vacancia. En caso de ausencia de ambos, la reunión de Directorio será presidida por el director que al efecto designaren los demás directores. 8.5 Las reuniones de directorio serán convocadas por el Presidente, de acuerdo con las previsiones de este Estatuto, en su defecto podrá convocarla cualquiera de los directores. El directorio sesionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y las decisiones se deberán adoptar por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente tendrá un doble voto. 8.6 La Asamblea fijará la remuneración del Directorio. 8.7 En garantía de sus funciones, los Directores titulares constituirán una póliza de caución acorde con la normativa vigente. 8.8 Las reuniones de directorio se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. **ARTICULO DECIMO PRIMERO**: Las Asambleas Ordinarias quedarán regularmente constituidas, en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto y, en segunda convocatoria, cualquiera sea el numero de acciones presentes. Las Asambleas Extraordinarias se reunirán, en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen el 60% (sesenta por ciento) de las acciones con derecho a voto y, en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se tomarán por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Serán presididas por el Presidente del Directorio o su reemplazante, y en su defecto, por la persona que designe la Asamblea. Las Asambleas se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. **FISCALIZACIÓN. ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO**: La Sociedad prescinde de la Sindicatura como órgano de fiscalización interna, conforme lo dispuesto por el artículo 284 de la Ley 19.550. Cuando por Aumento del capital la sociedad quedara comprendida en el inciso 2 del artículo 299 de la citada ley, anualmente la Asamblea deberá designar Síndico Titular y Suplente. **LIQUIDACIÓN SOCIETARIA. ARTÍCULO DECIMO OCTAVO**: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador o liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del síndico si correspondiera. Puesta a consideración, la moción resulta aprobada por unanimidad Finalmente, se somete a consideración el décimo primero y

MARIA CECILIA BRAIZOLA
ABOGADA

último punto del Orden del Día: ***11°) Autorización para los trámites de inscripción:*** Los Sres. Acc... confieren autorización a la Sra. Marina Nuria Belén Borda, DNI 37.124.692 y/o María Belén Decaro, DNI 32.619.907 y/o Sonia Kleiner, DNI 33.862.506 y/o la Sra. Sofía Letcher Garbino, DNI 34.513.041 para que, actuando en forma individual e indistinta, efectúen todas la negociaciones, trámites pertinentes, gestiones y diligencias que resulten necesarios para obtener de las autoridades correspondientes la conformidad e inscripción de las resoluciones recientemente adoptadas, estando facultados para aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, firmar y presentar escritos, publicar y presentar todos los demás documentos públicos, incluyendo las declaraciones establecidas por el art. 36 de la Resolución General 7/2015 de la Inspección General de Justicia; pudiendo realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el desempeño del presente mandato, que es otorgado con facultades amplias, ya que las precedentemente enumeradas son enunciativas y no limitativas. Continúa el Sr. Presidente agradeciendo la participación de los presentes y a modo de conclusión, expresa que se cumplieron con los recaudos previstos en el artículo 84 de la Resolución de IGJ N°7/2015. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:20 horas.

DECLARACIÓN JURADA (art. 37 b Res. Gral. I.G.J. 7/15)

MARÍA CECILIA BRAZZOLA, abogada, T° 102 F° 702 CPACF, por la presente declaro bajo juramento que la transcripción precedente es copia fiel, en sus partes pertinentes, del Acta de Directorio NRO: 25 y del Acta de Asamblea NRO: 5, las cuales obran a Fº 19 a 25 y y Fº 26 a 30, respectivamente, del Libro de Actas de Asamblea y Directorio Nº 3, rubricado bajo el Nº 31798-18 el 13/06/2018, perteneciente a MARTÍNEZ HERMANOS Y COMPAÑÍA S.A..----------

MARIA CECILIA BRAZZOLA
ABOGADA
C.P.A.C.F. - T° 102 - F° 702

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA UNÁNIME

28 de mayo de 2021

Número de Orden	FECHA Año 2021 Día	Mes	ACCIONISTA Nombre completo y Apellido completo Documento de Identidad Domicilio	REPRESENTANTE Nombre y Apellido completo Documento de Identidad Domicilio	CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS	NUMERO DE LOS TÍTULOS, ACCIONES O CERTIFICADOS	CA
1	28	05	Mauro Esteban Salas DNI 17.998.862	Por sí	192129	2	1
2	28	05	Marcelo Adrián Salas DNI 16.579.830	Por sí	192129	1	1
3	28	05	Claudia Rosa Salas DNI 12.548.797	Por sí	54285	3	
4	28	05	Marta Noemí Salas DNI 10.962.136	Leandro Alberto Canabe DNI 23.249.068	41769	4	
5	28	05	Nora Liliana Salas DNI 10.390.052	Leandro Alberto Canabe DNI 23.249.068	41769	5	
6	28	05	Julián Eduardo Salas DNI 24.561.153	Por sí	41769	6	

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de mayo de 2021 siendo las 12:00hs se cierra el presente registro de acciones a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del día de la fecha, con la presencia de los accionistas y sus representantes, quienes en su conjunto son tenedores del 100% del capital social y votos de la sociedad. Conste.

firma ilegible

DECLARACIÓN JURADA (art. 37 b Res. Gral. I.G.J. 7/15)

MARÍA CECILIA BRAZZOLA, abogada, T° 102 F° 702 CPACF, por la presente declaro bajo juramento que la transcripción precedente es copia fiel, en sus partes pertinentes, del Acta que obra a fs. 6 del Libro de de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 1, rubricado bajo el N° 66767-17 el 06/10/2017, perteneciente a MARTÍNEZ HERMANOS Y COMPAÑÍA S.A.

MARIA CECILIA BRAZZOLA
ABOGADA
C.P.A.C.F. - T° 102 - F° 702

Belén Decaro, DNI 43.041 para

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2021-Año Homenaje Premio Nobel de Medicina Dr.Cesar Milstein

Número Correlativo I.G.J.: 96399 **CUIT:**

SOC. ANONIMA

Razón Social :
MARTINEZ HERMANOS Y COMPAÑIA

(antes):

Número de Trámite: 9248285

C.Trám.	Descripción
03076	REFORMA DE OBJETO SOCIAL URGENTE
03203	DESIGNACION DIRECTORIO TRAM URG.
04370	MODIFICACION DE ESTATUTO TRAM. URG
04420	PRESCINDENCIA DE SINDICATURA URGENTE

Escritura/s -

y/o instrumentos privados: 28/05/2021

Inscripto en este Registro bajo el numero: 11446
del libro: 103 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1

Buenos Aires, 27 de Julio de 2021

JAVIER RABOSTO
Coordinador
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

0914609

ACTA DE DIRECTORIO NRO: 30

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de abril de 2022, siendo las 11:00 horas, se reúnen los miembros del Directorio de "MARTINEZ HERMANOS y COMPAÑIA S.A.", los Sres. Mauro Esteban Salas, Marcelo Adrián Salas y la Sra. Claudia Salas, quienes firman al pie de la presente. Seguidamente, el Presidente del Directorio Sr. Mauro Esteban Salas haciendo uso de la palabra y luego de confirmar el quórum legal declara abierto el acto. Continuando con el uso de la palabra, deja constancia que en la fecha se ha confeccionado el Inventario, Balance General y demás documentación correspondiente al Ejercicio Económico Nº 36 finalizado el 31 de Diciembre de 2021.- Asimismo manifiesta que no resulta necesaria la transcripción de documentos en consideración, en razón de hallarse los mismos insertos en los respectivos libros rubricados de la sociedad.- En consecuencia, corresponde dar cumplimiento a lo requerido y someter a consideración de este Directorio la documentación contable prevista por el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio finalizado con fecha 31 de Diciembre de 2021 para que de resultar pertinente sea puesta a consideración de los accionistas de la sociedad. Luego de un intercambio de opiniones se aprueba con el voto de los Directores Mauro Esteban Salas, Marcelo Adrián Salas y Claudia Rosa Salas, la documentación prevista por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico de la sociedad, finalizado con fecha 31 de Diciembre de 2021 para ser elevada a la asamblea de accionistas, transcribiéndose a continuación el texto de la memoria, cuyo texto ha sido aprobado:

"Señores Accionistas de MARTINEZ HERMANOS Y COMPAÑÍA S.A.:

El Directorio, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, somete a vuestra consideración los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y del Flujo de Efectivo, las Notas, Anexos y la presente Memoria correspondientes al ejercicio económico de MARTÍNEZ HERMANOS Y COMPAÑÍA S.A. finalizado el 31 de diciembre de 2021.

El ejercicio del año 2021 permite visualizar la recuperación de las actividades que la compañía tuvo, luego del fuerte impacto producido en el sector gastronómico durante el 2020 producto del COVID-19. Con una inflación anual del 50.9% (IPC acumulado anual a Diciembre 2021, Fuente: Indec), la compañía registró un crecimiento en facturación equivalente al 125% versus el mismo período, evidenciando una fuerte recuperación por encima de la inflación y del mercado. Los principales factores que impactaron en dicha recuperación se describen a continuación.

Durante el 2021, continuamos avanzando en el proyecto de renovación de todas nuestras tiendas anclado en el concepto de "expertos en café" junto a la adecuación de espacios y diseños a la nueva imagen de marca y a los nuevos patrones de consumo y transformación tecnológica, teniendo al cierre de este ejercicio más de un 70% de locales operando bajo estos lineamientos. Sumado a esto, la Compañía continuó sus esfuerzos por incrementar la presencia de la marca en todas las ocasiones de

MARIA CECILIA BRAZZOLA
ABOGADA
C.P.A.C.F. - T° 102 - F° 702

compra y consumo de las categorías donde participa, buscando expandir el alcance de su negocio, a la vez de minimizar la competencia intercanal de skus.

Concretamente durante el 2021 se lanzó un nuevo sku de 330g de café molido Italiano exclusivo para Supermercados, el cual se suma a los skus de 330g exclusivos de ese canal lanzados en 2020.

Esta estrategia de desdoblamiento de portafolio entre las tiendas de la marca y el resto de los canales se profundizará con el lanzamiento de una nueva marca exclusiva para el consumo masivo; 1933 Café Martínez, la cual sumará diferentes categorías donde la Compañía ya compite. Bajo esta iniciativa, durante el 2021 se desarrolló una innovación en la categoría de cápsulas compatibles con Nespresso, la cual será lanzada durante el 2022.

En cuanto a otras innovaciones relevantes bajo la marca Café Martinez, se lanzaron productos estratégicos; un nuevo café molido Descafeinado de 250g, cuyo diferencial en el mercado es la existencia casi nula de propuestas de esta variedad en productos envasados industrialmente. A su vez se completó el portafolio de cápsulas compatibles Nespresso de aluminio con el lanzamiento de las variedades saborizadas de Avellana y Vainilla. Posteriormente se lanzaron variedades de Lungo e Intenso en este rango.

Se trabajó en la mejora de defecto en el top lid de la cápsula compatible con Dolce Gusto y el relanzamiento de éste rango, introducido en plena cuarentena durante 2020, será una de las actividades claves durante el 2022.

Adicionalmente, hemos lanzado en la cadena un nuevo sku de alfajores de Maicena que completa la presencia de la marca en los segmentos más relevantes de esta categoría. Asimismo lanzamos un nuevo sku de conito de dulce de leche bañado en chocolate blanco.

En relación a expandir nuestra presencia en todos los momentos de compra y consumo alineado a nuestra estrategia de transformación digital, relanzamos nuestra propuesta de comercio electrónico (D2C) hacia la solución SaaS de Vtex (NYSE:VTEX). Una plataforma global incluida en el cuadrante de Gartner.

Sumado a esto, incorporamos un e-commerce Manager y un recurso de atención al cliente online, generamos integraciones con nuestros sistemas y adecuamos parte de los procesos de logística para mejorar la productividad de ésta operación.

A su vez incrementamos el presupuesto de comunicación alocado al e-commerce a la vez de comenzar a trabajar orgánicamente nuestras bases de datos de clientes, creando campañas específicas para tales fines.

Aprovechando el impulso que el COVID-19 dio al comercio electrónico generamos una transformación logrando un cierre de primer año de ésta unidad de negocio con un crecimiento significativo en ventas y EBITDA positivo, a pesar del fuerte incremento de inversiones de CAPEX y OPEX realizado en éste ejercicio.

MARIA CECILIA BRAZZOLA
ABOGADA
C.P.A.C.F. - T° 102 - F° 792

INSPECCIÓN GENERAL
FOLIO
8

Durante el 2021 desarrollamos innovaciones sumamente relevantes para el negocio de nuestras tiendas. Con el objetivo de incrementar la facturación de los locales propios y franquiciados lanzamos propuestas de menú muy relevantes focalizadas en ocasiones de consumo incrementales al core del negocio de cafeterías.

En esa línea, el lanzamiento más relevante a nivel nacional (e internacional) fué la incorporación de una nueva línea de sándwiches gourmet; Meat & Cheese, una línea de sandwiches calientes con diferentes proteínas, panes artesanales y acompañadas con papas crocantes. Este lanzamiento, tuvo un fuerte foco de comunicación en la ocasión de Almuerzos, pero también se lanzó en simultáneo con foco en impulsar una nueva ocasión de consumo a nivel cadena; el After Office.

Para la campaña de comunicación se contrató una nueva agencia creativa global con fuerte expertise en comunicación en RRSS y plataformas digitales. Esta campaña se amplificó no sólo con una importante pauta digital sino además mediante la incorporación a la misma de celebridades con altos niveles de alcance en redes y en la TV abierta nacional así como de youtubers, tik-tokers e influenciadores en diferentes redes. Esto sumado a todo el dispositivo de comunicación in-store desplegado en la cadena.

Estas campañas se trabajaron a su vez estableciendo alianzas comerciales con empresas participantes de la propuesta de menú tales como Unilever, Mc Cain, Campari y AmBev entre otras, lo cual nos permitió potenciar este lanzamiento con una nueva propuesta de carta de tragos y cervezas artesanales, que complementan las novedades ofrecidas en menú.

Además de la venta en tiendas físicas de la marca, éste menú también se incorporó a la venta de canales online como Pedidos en Línea; sistema de pedidos de menú online asociado al programa de fidelidad de la marca Club Café Martinez, y Pedidos Ya.

Los resultados de ésta iniciativa mostraron en pocos meses un crecimiento significativo de la categoría Comidas en el peso del mix de venta de la marca alcanzando un 30% y fueron además uno de los impulsores de crecimiento en ventas de marca en su conjunto.

Adicionalmente, se lanzó una propuesta de desayuno proteico sumando huevos por primera vez en la cadena, en éste y otros ítems del menú. A su vez se reforzó la propuesta de cafés especiales incorporando nuevas alternativas de Lattes saborizados, los cuales fueron lanzados en marco de nuestra actividad anual de competencia internacional de Baristas de la cadena.

En relación al plan de crecimiento de sucursales propias, la compañía inauguró dos locales, ambos dentro del complejo del Hospital Italiano en San Justo. La expansión de la cadena llegó a un total de 181 locales, habiéndose generado en este ejercicio un crecimiento neto de 10 aperturas.

Respecto a la expansión internacional de la marca, el 2021 fue un año de despegue y recuperación donde el nuevo modelo de negocio internacional con presencia de una filial propia de la compañía en

MARIA CECILIA BRAZZ
ABOGADA
C.P.A.C.F. - T° 102 - F°

otros países ha demostrado ser un modelo potente de crecimiento, escalable, rentable y autosustentable.

Paraguay ha sido el primer mercado en implementar el nuevo modelo. En el ejercicio 2021 esto nos permitió no sólo mejorar significativamente el abastecimiento hacia nuestros locales con una mayor presencia y mejor servicio hacia nuestros franquiciados, sino que por primera vez en la historia de la compañía logramos ingresar al consumo masivo de un mercado internacional iniciando operaciones de venta hacia los principales supermercados de Paraguay con un portafolio de café molido y cápsulas.

Con stocks asegurados en nuestros depósitos en Paraguay y operando en conjunto con un distribuidor local vendimos localmente a Supermercados el equivalente a 3.5 veces más el volumen de kilos de café que logramos vender a los locales franquiciados en este país en el ejercicio 2021.

Por otro lado, en este ejercicio abrimos el quinto local franquiciado en Paraguay con un formato Tradicional en el shopping Madero Plaza, en la ciudad de Luque. A su vez, firmamos el contrato de franquicia para la apertura del sexto local Tradicional en el shopping San Lorenzo, el cual se encuentra ya abierto a la fecha de la firma de éste informe.

En el caso de Uruguay, dimos pasos claves para ingresar con el modelo de operación con filial propia. En este caso abrimos una sociedad independiente, Café Martinez Uruguay S.A.S. cuya propietaria son los accionistas mayoritarios de Martinez Hermanos y Compañía S.A. Dicha sociedad podrá celebrar contratos locales de franquicias y aperturas de locales propios siendo la titular de la Masterfranquicia de la marca para operar en dicho país.

Iniciamos todos los trámites de registro de productos de la marca bajo dicha sociedad para dar inicio a exportaciones directas en 2022. Al igual que en la operación de Paraguay, desarrollamos todo el modelo administrativo y contable, legal, logístico y operacional para poder otorgar y operar con franquicias directas y locales propios de la marca.

Respecto a Bolivia, en el 2021 abrimos dos locales franquiciados en Santa Cruz de la Sierra; el primero en el shopping IC Norte, el segundo en Monseñor Rivero. Este paso nos permite establecer una presencia interesante en Bolivia sumando a su vez exportaciones incrementales que se sumaron al ejercicio producto de esta actividad.

Como resultado de todo el accionar en el 2021 logramos totalizar exportaciones por un monto de USD 106.860, un +356% versus 2020. Esto nos permitió en el 2021 escalar al sexto puesto en el ranking de exportadores de café (medido en Kilos) respecto del noveno puesto que habíamos logrado durante el 2020 (Fuente: Cámara Argentina de Café).

En el contexto del plan estratégico de crecimiento de la compañía que considera la entrada en nuevos negocios y con el fin de construir a Martinez Hermanos y Compañía S.A. como grupo gastronómico operador de diversas marcas, durante el corriente ejercicio la empresa tuvo un hito en su historia

MARIA CECILIA BRAZZOLA
ABOGADA
C.P.A.C.F. - T° 102 - F° 702

INSPECCION GENERAL
FOLIO
9

abriendo por primera vez en el mes diciembre un restaurante de la marca Dandy. En este caso, cumpliendo el rol de franquiciados. Este es un primer paso que constituirá un valioso y necesario aprendizaje para poder gestionar otros rubros de la gastronomía, con la excelencia con la que se reconoce a la marca y equipos de Café Martínez.

En síntesis, la recuperación de una situación de normalidad operativa post cuarentena producto del COVID-19 sumado al plan desplegado por nuestra empresa y los resultados obtenidos, nos permitió recuperar la capacidad de planificar estratégicamente la compañía en el mediano plazo.

Desde esta mirada, reafirmamos el compromiso de la empresa con sus empleados. Ya no solamente en relación a mantener la fuente de trabajo en medio de contextos macro y microeconómicos de la industria ciertamente complejos y actuales, sino con la prioridad de constituirnos como una atractiva marca empleadora desde donde hemos comenzado a diseñar una nueva modalidad de trabajo para estructuras centrales que contemplen los emergentes post COVID-19 vinculados a modalidades remotas e híbridas de trabajo.

El Directorio confía en continuar el desarrollo de la empresa dentro del marco de un plan estratégico con vistas al año 2023. Al mismo tiempo desea agradecer a los señores accionistas por la confianza en ellos depositada.

Buenos Aires, 22 de abril de 2022. EL DIRECTORIO."

Por último, por unanimidad de los Directores presentes, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, se resuelve convocar a los accionistas de la sociedad a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 29 de abril de 2022, a las 10:30 horas en primera convocatoria y 11:00 horas en segunda convocatoria a fin de tratar el siguiente **ORDEN DEL DIA:** ***1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2º) Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Planillas Anexas y Notas complementarias correspondientes al 36º Ejercicio Económico finalizado el 31 de Diciembre de 2021; 3º) Consideración del tratamiento de los Resultados del Ejercicio; 4º) Consideración de la gestión del Directorio; 5º) Consideración de la remuneración del Directorio; 6°) Determinación del número de directores y elección de los mismos por vencimiento de sus mandatos; 7°) Consideración de la modificación del Estatuto Social: ampliación del objeto social; 8°) Autorización para los trámites de inscripción***. El Directorio queda liberado de la publicación de los edictos correspondientes por encontrarse la unanimidad de los Sres. Accionistas en conocimiento de la Convocatoria transcripta precedentemente, quienes han comprometido su asistencia de total conformidad con lo establecido por el Artículo 237 de la Ley 19.550. No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 11:45 horas. -

MARIA CECILIA BRAZZOLA
ABOGADA
C.P.A.C.F. - T° 102 - F° 702

ACTA DE ASAMBLEA NRO: 6

En la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de abril de 2022, siendo las 10:30 horas, se reúnen en la sede social de **MARTINEZ HERMANOS Y COMPAÑÍA S.A.** los accionistas que representan el 100% del capital social, Sr. Mauro Esteban Salas, Sr. Marcelo Adrián Salas, Claudia Rosa Salas y Leandro Alberto Canabe, todos ellos por si, y la Sra. Nora Liliana Salas y el Sr. Julián Eduardo Salas representados en este acto por el Sr. Leandro Alberto Canabe. Se encuentran asimismo presentes los Directores, Sres. Mauro Esteban Salas, Presidente del Directorio, el Sr. Marcelo Adrián Salas y la Sra. Claudia Rosa Salas, Directores Titulares, el Sr. Leandro Alberto Canabe, Director Suplente. El Sr. Presidente, Mauro Esteban Salas, luego de verificar la existencia de quórum suficiente para sesionar y no habiéndose formulado objeciones al acto, declara legalmente constituida la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime y pone a consideración de los presentes el siguiente Orden del día: ***1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta:*** Toma la palabra el Sr. Marcelo Adrián Salas y mociona que el acta sea suscripta por los accionistas Mauro Esteban Salas y Marcelo Adrián Salas. Puesta a consideración, se la aprueba por unanimidad de los presentes, por lo que se resuelve que los Sres. Marcelo Adrián Salas y Mauro Esteban Salas suscriban el acta. Acto seguido se pone a consideración el siguiente punto del Orden del Día: ***2º) Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Planillas Anexas y Notas complementarias correspondientes al 36º Ejercicio Económico finalizado el 31 de Diciembre de 2021:*** Toma la palabra el Sr. Marcelo Adrián Salas y mociona a los fines de que se omita la lectura y transcripción de los estados contables en la presente acta, quedando registrados los estados contables en el Libro de Inventario y Balances N° 4, rubricado el día 13 de Junio de 2018, bajo el número 31799-18. Sometida la moción a consideración, la misma es aprobada por unanimidad de los accionistas presentes, resolviéndose en consecuencia que se omita la lectura de la documentación contable a considerar. Acto seguido, el Sr. Presidente Mauro Esteban Salas, quien mociona a los fines de aprobar los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021, salvo que algún accionista presente quiera realizar algún comentario o pedir alguna aclaración sobre los referidos estados contables. Sometida la moción a consideración, la misma resulta aprobada por unanimidad. En consecuencia, resultan aprobados los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021. Seguidamente se pone a consideración el tercer punto del Orden del Día: ***3º) Consideración del tratamiento de los resultados del ejercicio:*** Informa el Sr. Presidente que el resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021, arrojó una **ganancia de $61.195.909,57** luego del impuesto a las ganancias. Asimismo, informa que existen pérdidas acumuladas por la suma de $21.850.100,34. En virtud de ello, propone (i) constituir Reserva Legal por el 5% de la utilidad del ejercicio hasta alcanzar

MARIA CECILIA BRAZZOLA
ABOGADA
C.P.A.C.F. - T° 102 - F° 702

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO
10

el 20% del capital, o sea la suma de $3.059.795,48, (ii) que se absorban las pérdidas acumuladas con la ganancia del ejercicio y (iii) que el saldo, que asciende a la suma de $36.286.013,75, se destine a constituir una Reserva Facultativa. Puesta en consideración la moción la misma resulta aprobada por unanimidad. Acto seguido se trata el cuarto punto del Orden del Día: ***4°) Consideración de la gestión del Directorio:*** Toma la palabra el accionista Marcelo Adrián Salas y manifiesta que corresponde considerar la gestión de los directores de la sociedad por el ejercicio en tratamiento, es por ello que mociona a fin de que se apruebe la gestión del Presidente y Director Sr. Mauro Esteban Salas, lo que somete a consideración de los accionistas y resulta aprobada con el voto de los Accionistas Marcelo Adrián Salas, Claudia Rosa Salas, Julián Eduardo Salas, Nora Liliana Salas, y Leandro Alberto Canabe los que totalizan la cantidad de 364.932.- votos, y la abstención del voto del accionista Sr. Mauro Esteban Salas. A continuación toma el Presidente y accionista Sr. Mauro Esteban Salas, quien mociona a fin de que se apruebe la gestión de los Directores Sr. Marcelo Adrián Salas y Claudia Rosa Salas, lo que somete a consideración de los accionistas y resulta aprobada con el voto de los Accionistas Mauro Esteban Salas, Julián Eduardo Salas, Nora Liliana Salas, y Leandro Alberto Canabe, los que totalizan la cantidad de 310.647.- votos, y la abstención del voto de los accionistas Marcelo Adrián Salas y Claudia Rosa Salas. En consecuencia, se resuelve aprobar la gestión del directorio, agradeciendo su labor. A continuación, se somete a consideración el quinto punto del Orden del Día: ***5º) Consideración de la remuneración del Directorio:*** Toma la palabra el Sr. Presidente, quien manifiesta que todos los directores han comunicado su intención de renunciar a sus honorarios. En consecuencia, mociona para que no sea fijada suma alguna en concepto de remuneración del Directorio. Puesta en consideración la moción la misma resulta aprobada por unanimidad. Seguidamente se somete a consideración el siguiente punto del Orden del Día: ***6º) Determinación del número de directores y elección de los mismos por vencimiento de sus mandatos:*** Toma la palabra el accionista Sr. Marcelo Adrián Salas, quien mociona a los fines de mantener en tres el número de directores titulares, y en uno el de directores suplentes. Sometida la moción a consideración, la misma resulta aprobada por unanimidad. Continuando con el uso de la palabra, mociona a fin de designar al Sr. Mauro Esteban Salas como Presidente y director titular, el Sr. Marcelo Adrián Salas y la Sra. Claudia Rosa Salas como Directores Titulares y al Sr. Leandro Alberto Canabe como director suplente, lo que resulta aprobado por unanimidad. En consecuencia, el Directorio de la sociedad, queda compuesto de la siguiente manera:

Presidente del Directorio: Sr. Mauro Esteban Salas.

Directores Titulares: Marcelo Adrián Salas y Claudia Rosa Salas.

Director Suplente: Leandro Alberto Canabe.

Acto seguido los directores designados, presentes en este acto aceptan los cargos. A los fines del Art. 256 de la LGS, todos los Directores constituyen domicilio especial en la calle Punta Arenas 1617

MARIA CECILIA BRAZZOLA
ABOGADA
C.P.A.C.F. - T° 102 - F° 702

de esta Ciudad. A continuación, se pone a consideración el siguiente punto del Orden del Día: ***7°) Consideración de la modificación del Estatuto Social: Ampliación del objeto social.*** Manifiesta el Sr. Presidente que es conveniente para la sociedad modificar el estatuto en cuanto a ampliar el objeto social de la sociedad, en miras de ampliar la actividad de la compañía, a través de su tienda de ecommerce. A tal fin, propone que se modifique el artículo 4° del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: "***OBJETO SOCIAL. ARTÍCULO CUARTO****: La sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades: 1) Torrefacción, tostación, venta y distribución de cafés, tes, azúcar, y afines, su importación y exportación; 2) Explotación, ya sea por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada con terceros, de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico ý toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados; 3) Otorgar franquicias a terceros; 4) Venta de pequeños electrodomésticos; 5) Dictado de cursos, capacitaciones y talleres de enseñanza en lo concerniente al objeto social. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.*" Puesto a consideración, la moción se aprueba por unanimidad. Finalmente, se somete a consideración el octavo y último punto del Orden del Día ***8°) Autorización para los trámites de inscripción:*** Los Sres. Accionistas confieren autorización a las Sras. Sofía Letcher Garbino, DNI 34.513.041, y Maria Cecilia Brazzola, DNI 30.999.191 para que, actuando en forma individual e indistinta, efectúen todas la negociaciones, trámites pertinentes, gestiones y diligencias que resulten necesarios para obtener de las autoridades correspondientes la conformidad e inscripción de las resoluciones recientemente adoptadas, estando facultados para aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, firmar y presentar escritos, publicar y presentar todos los demás documentos públicos, incluyendo las declaraciones establecidas por el art. 36 de la Resolución General 7/2015 de la Inspección General de Justicia; pudiendo realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el desempeño del presente mandato, que es otorgado con facultades amplias, ya que las precedentemente enumeradas son enunciativas y no limitativas. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:30 horas.

DECLARACIÓN JURADA (art. 37 b Res. Gral. I.G.J. 7/15)

MARÍA CECILIA BRAZZOLA, abogada, T° 102 F° 702 CPACF, por la presente declaro bajo juramento que la transcripción precedente es copia fiel, en sus partes pertinentes, del Acta de Directorio NRO: 30 y del Acta de Asamblea NRO: 6, las cuales obran a Fº 34 a 38 y y Fº 38 a 40, respectivamente, del Libro de Actas de Asamblea y Directorio Nº 3, rubricado bajo el Nº

MARIA CECILIA BRAZZOLA
ABOGADA
C.P.A.C.F. - T° 102 - F° 702

31798-18 el 13/06/2018, perteneciente a MARTÍNEZ HERMANOS Y COMPAÑÍA S.A..----------

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO
11

MARIA CECILIA BRAZZOLA
ABOGADA
C.P.A.C.F. - T° 102 - F° 702

MARIA CECILIA BRAZZOLA
ABOGADA
C.P.A.C.F. - T° 102 - F° 702

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA UNÁNIME — 29 de abril de 2022

Número de Orden	FECHA Año 2022 Día 29	Mes 4	ACCIONISTA Nombre completo y Apellido completo Documento de Identidad Domicilio	REPRESENTANTE Nombre y Apellido completo Documento de Identidad Domicilio	CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS	NUMERO DE LOS TÍTULOS, ACCIONES O CERTIFICADOS	CAPITAL $	Cantidad de Votos	FIRMAS
1	29	04	Marcelo Adrián Salas DNI 16.579.830 Av De los Lagos N 4315 Barrio Cabos del Lago L 17, Tigre PBA	Por sí	198917	1	198917	198917	firma ilegible
2	29	04	Mauro Esteban Salas DNI 17.998.862 Av. De los Lagos N 5845, Barrio Los Castores, Tigre, PBA	Por sí	198917	2	198917	198917	firma ilegible
3	29	04	Claudia Rosa Salas DNI 12.548.797 Delgado 512, C.A.B.A.	Por sí	54285	3	54285	54285	firma ilegible
4	29	04	Nora Liliana Salas DNI 10.390.052 11 de Septiembre N 1846, Mar del Plata, PBA	Leandro Alberto Canabe DNI 23.249.068 Barrio Los Jazmines Lote 232, Pilar del Este, PBA	41769	4	41769	41769	firma ilegible
5	29	04	Marcelo Adrián Salas DNI 16.579.830 Av De los Lagos N 4315 Barrio Cabos del Lago L 17, Tigre PBA y Mauro Esteban Salas DNI 17.998.862 Av. De los Lagos N 5845, Barrio Los Castores, Tigre, PBA	Por sí	1	5	1	1	firma ilegible
6	29	04	Julián Eduardo Salas DNI 24.561.153 Jorge Newbery N 1736, Piso 3B,CABA	Leandro Alberto Canabe DNI 23.249.068 Barrio Los Jazmines Lote 232, Pilar del Este, PBA	41769	6	41769	41769	firma ilegible
7	29	04	Leandro Alberto Canabe DNI 23.249.068 Barrio Los Jazmines Lote 232, Pilar del Este, PBA	Por sí	28192	7	28192	28192	firma ilegible

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 dias de abril de 2022 siendo las 10:30hs se cierra el presente registro de acciones a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del día de la fecha, con la presencia de los accionistas y sus representantes, quienes representan el 100% del capital y votos de la sociedad. Conste.

firma ilegible

DECLARACIÓN JURADA (art. 37 b Res. Gral. I.G.J. 7/15)

MARÍA CECILIA BRAZZOLA, abogada, T° 102 F° 702 CPACF, por la presente declaro bajo juramento que la transcripción precedente es copia fiel, en sus partes pertinentes, del Acta que obra a fs. 7 del Libro de de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 1, rubricado bajo el N° 66767-17 el 06/10/2017, perteneciente a MARTÍNEZ HERMANOS Y COMPAÑÍA S.A.

MARIA CECILIA BRAZZOLA
ABOGADA
C.P.A.C.F. - T° 102 - F° 702

MARIA CECILIA BRAZZOLA
ABOGADA
C.P.A.C.F. - T° 102 - F° 702

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO 12


MINISTERI
INSPECCION GE

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2022 - "LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Número Correlativo I.G.J.: 96399 **CUIT:**

SOC. ANONIMA

Razón Social :
MARTINEZ HERMANOS Y COMPAÑIA

(antes):

Número de Trámite: 9422088

C.Trám.	Descripción
03076	REFORMA DE OBJETO SOCIAL URGENTE
03203	DESIGNACION DIRECTORIO TRAM URG.

Escritura/s -

y/o instrumentos privados: 22/04/2022-29/04/2022-

Inscripto en este Registro bajo el numero: 13623
del libro: 108 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1

Buenos Aires, 27 de Julio de 2022

DE JUSTICIA - VERAL DE JUSTICIA

SILVIA M. BURGOS
JEFA
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

IGJ

0949797

igj Inspección General de Justicia


igj
Inspección General
de Justicia

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

SALAS MAURO ESTEBAN CUIT: ***20-17998862-4***

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

IVA EXENTO	02-1995
REG. TRAB. AUTONOMO Categoria T1 Cat V Ingresos desde $30.001	08-1994
GANANCIAS PERSONAS FISICAS	02-1995
CEDULARES- VALORES O DEPOSITOS	01-2021

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: *702092 (F-883) SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE CUERPOS DE DIRECCIÓN EN SOCIEDADES EXCEPTO LAS ANÓNIMAS* Mes de inicio: *11/2013*

Secundaria(s): *702091 (F-883) SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O FISCALIZACIÓN EN SOCIEDADES ANÓNIMAS* Mes de inicio: *09/2017*

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

DOMICILIO FISCAL - AFIP

MAURE 2095
1426-CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: ***30-05-2023*** a ***29-06-2023*** Hora **10:42:48** Verificador **107210185927**

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP **http://www.afip.gob.ar**.

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

SALAS MARCELO ADRIAN CUIT: ***23-16579830-9***

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

IVA EXENTO	04-2004
REG. TRAB. AUTONOMO Categoria T1 Cat V Ingresos desde $30.001	04-2004
GANANCIAS PERSONAS FISICAS	04-2004
CEDULARES- VALORES O DEPOSITOS	01-2021

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: *702092 (F-883) SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE CUERPOS DE DIRECCIÓN EN SOCIEDADES EXCEPTO LAS ANÓNIMAS* Mes de inicio: *11/2013*

Secundaria(s): *702091 (F-883) SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O FISCALIZACIÓN EN SOCIEDADES ANÓNIMAS* Mes de inicio: *09/2017*

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

DOMICILIO FISCAL - AFIP

STEPHENSON 2890
1427-CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: ***30-05-2023*** a ***29-06-2023*** Hora **10:43:41** Verificador **110195995705**

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP **http://www.afip.gob.ar**.

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

SALAS CLAUDIA ROSA CUIT: ***27-12548797-7***

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

GANANCIAS PERSONAS FISICAS	01-2018
REG. TRAB. AUTONOMO Categoria Cat I Jubilado	04-2016

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal:	*869090 (F-883)*	*SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD HUMANA N.C.P.*	Mes de inicio: *11/2013*
Secundaria(s):	*702092 (F-883)*	*SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE CUERPOS DE DIRECCIÓN EN SOCIEDADES EXCEPTO LAS ANÓNIMAS*	Mes de inicio: *04/2016*

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

DOMICILIO FISCAL - AFIP

CORRIENTES 331 Piso:4 Dpto:B
OLIVOS
1636-BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: ***30-05-2023*** a ***29-06-2023*** Hora **10:44:13** Verificador **106155665512**

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP **http://www.afip.gob.ar**.

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

CANABE LEANDRO ALBERTO CUIT: ***20-23249068-4***

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

CEDULARES- VALORES O DEPOSITOS 01-2018

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:
- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.
- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: *749009 (F-883) ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.* Mes de inicio: *07/2019*
Secundaria(s): *11 (F-883) TRABAJADOR RELAC. DEPENDENCIA* Mes de inicio: *07/2019*

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

DOMICILIO FISCAL - AFIP

CHIVILCOY 322 Piso:8 Dpto:C
1407-CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: ***30-05-2023*** a ***29-06-2023*** Hora **10:44:45** Verificador **101262667151**

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP **http://www.afip.gob.ar**.

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

BRACAMONTE EDGARDO GABRIEL CUIT: ***20-16225562-3***

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

No registra impuestos activos

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:
- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.
- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

DOMICILIO FISCAL - AFIP

RUTA 6 KM 20,500 0 S:103 - BARRIO : LARENA CC
PILAR
1629-BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: ***30-05-2023*** a ***29-06-2023***

Hora **10:45:17** Verificador **110192422162**

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP **http://www.afip.gob.ar**.